

**REPUBLICA DEL PERU**

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

DEL

## **CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931**

**PUBLICACION OFICIAL**

No. 54

---

**SESION DE ASUNTOS GENERALES**

**JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 1935**

**PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA**

**SUMARIO**— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

**ORDEN DEL DIA**.— Con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores continúa el debate sobre las conclusiones del dictamen de la Comisión Diplomática, recaído en el Tratado de Comercio suscrito entre los Gobiernos del Perú y de Chile.— Se suspende la sesión.

---



A las 6 y 5 p. m. y actuando los Secretarios señores SALAZAR y CACERES GAUDET, se pasó lista, a la que contestaron los señores Sayán Alvarez, Parodi, Abrill Vizcarra, Arca Parró, Arriola, Avila, Badani, Baiocchi, Bazán, Beroldo, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Cosío, Cuculiza, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco, Doig y Lora, Echaiz, Esparza, Feijóo Reyna, Flores, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, Guerra, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Mercado, Merino R., Muñiz, Z., Ocampo, Padilla Abrill, Paredes, Portocarrero, Ramos, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Santiviáñez, Sierra Montenegro, Solar, Sisniegas, Sotil, Sousa Miranda, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco Aragón, Velazco, Venero, Villagarcía Humaga, Villena y Zárate.

#### FALTARON A LA LISTA:

SIN AVISO, los señores: Alva, Arévalo, Artadi, Balbuena, Belón, Bueno, Cáceres (don Emiliano), Calmell del Solar, Canales, Castro Pozo, Delgado (don Alberto), Eguiguren, Escardó Salazar, Gonzales Honderman, Gonzales Orbegoso, Herrera, Hoyos Osoreo, Huaco, Madrid Miró, Meneses Cornejo, Ortega, Pastor, Peña, Prieto, Roca, Romero, Ruiloba Muñiz, Solís, Tamayo, Vivero Lostamau y Wieland.

CON AVISO, el señor Montea-gudo

CON LICENCIA, los señores: Bustamante de la Fuente, Cordero, Puga, Revilla (don M. Pompeyo) y Saavedra Pinón.

**POR FORMAR PARTE DEL GABINETE MINISTERIAL**, los señores: Montes y Delgado (don M. Wenceslao).

El señor PRESIDENTE. — Con más del quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En observación el acta leída. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el acta.

Se va a pasar a la Orden del Día. (Pausa).

(Ingresa a la Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Carlos Concha.

#### ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE. — Prosigue el debate sobre las conclusiones del dictamen de la Comisión Diplomática, recaído en el Tratado Comercial suscrito entre los Gobiernos Peruano y Chileno.

El señor Representante del Cuzco, doctor Guevara, puede continuar haciendo uso de la palabra.

El señor GUEVARA.— Señor Presidente: Antes de continuar haciendo observaciones al Tratado Comercial con Chile, voy, para metodizar la discusión, a hacer un pequeño resumen de lo que manifestara en la sesión del día anterior. He dicho que el Tratado adolece de falta de equi-

dad y de justicia, porque no establece en el Intercambio Comercial ni equivalencia ni igualdad. En seguida he manifestado que el Tratado Comercial con Chile adolece también de inconveniencia, por cuanto tiende a empobrecer el País, a impedir el desarrollo de las industrias nacionales, y concretándose al Trigo, he dicho que va a establecer un Monopolio artificial, creando un Intermediario costoso. En seguida manifesté que va a encarecer la Vida y a arruinar a los medianos y pequeños agricultores. Después he expresado, respecto a la Agricultura en general, y a la Industria Pecuaria, que el Tratado, sumando su acción a los fletes prohibitivos que cobra la Peruvian Corporation, ha de dañar mortalmente a la Economía Nacional.

Reasumidos así los puntos principales de las observaciones que hice en la sesión anterior, ahora quiero, en primer lugar, presentar al señor Ministro la prueba de la Internación de Trigo Chileno en Arequipa, porque parece la puso en duda, según puede inferirse de la pregunta que me hizo de que cuándo había tenido lugar ese hecho. El memorial de la "Asociación de Comerciantes e Industriales" de Arequipa, uno de cuyos ejemplares debe existir en el expediente organizado ante el Congreso Constituyente, pues también ha sido dirigido al Presidente, señor Revilla; y que lo exhibo, contiene la referencia de ese suceso. De manera que la aserción que hice está respaldada por este documento, de una Asociación cuya seriedad, en la forma con que acostumbra tratar asuntos comerciales y financieros, conoce perfectamente el señor Presidente.



Salvada esa parte de probanza, voy a ocuparme en demostrar que Chile carece de Trigo propio de Exportación. Precisamente, la sesión anterior se suspendió en circunstancias en que el señor Díez Canseco Romaña preguntaba al señor Ministro a cuánto ascendía la cuota del 70 % de Importación que se otorgaba a Chile, con el objeto de deducir que no pudiendo llenar Chile esa cuota con sus trigos propios, iba a hacerlo con el Trigo Extranjero. El señor Ministro, a este respecto, manifestó que la cuota alcanzaba, en números redondos, a **70 mil toneladas** y que dentro de estas **70 mil toneladas** se ha fijado la suma de **40 mil toneladas** para la liberación completa de toda clase de derechos. En seguida el Ministro manifestó que la cuota no era obligatoria. Si Chile no la llena, otras Naciones pueden hacerlo, y, efectivamente, parece que el argumento fuera satisfactorio, más haciendo un pequeño estudio, se ve que no lo es. Desde luego, las cuotas que ahora van a establecerse con un criterio errado, desde el punto de vista de la Ciencia Económica, son un remedo de lo que hacen las naciones europeas a las que nosotros imitamos sin meditación y habiendo ellas procedido así, porque se han encontrado en la necesidad de implantarlas para solucionar los conflictos subsecuentes a la Guerra Mundial y las reparaciones estipuladas; situación en que no se halla el Perú. En el caso actual, las cuotas que se fijan crean un verdadero Monopolio; pues si se asigna a una Nación, es para darle la exclusiva, y para que ninguna otra pueda estorbarle e impedir la Importación otorgada en el volumen de dicha cuota. De paso debo manifestar que nuestra Constitución prohíbe los

monopolios, los cuales sólo pueden hacerse por el Estado y en su beneficio. De lo que se deduce que no deben implantarse en su daño

Ahora bien, el efecto necesario de toda Exclusiva o Monopolio es ahuyentar a los competidores; de suerte que si, por ejemplo, una Nación no puede llenar su cuota por alguna circunstancia, las demás no pueden sustituirla, desde que no han de estar atisbando si la favorecida ha de poder o no llenarla en un momento dado. Además, los monopolios despstigian en el Extranjero a la Nación que los otorga, sobre todo cuando lo hacen con daño de sus propias industrias y encareciendo los artículos llamados a satisfacer el Consumo Nacional, engendrando además un ambiente psicológico funesto. Por consiguiente, el Monopolio del 70 por ciento que se otorga a Chile, ha de ahuyentar a las Naciones que quisieran concurrir; y entonces lo que Chile ha de hacer para importar al Perú dicho 70%, es tomarlo de la Argentina, de donde generalmente se surte, o de otras Naciones todavía más distantes, dándoles ingreso con el nombre de chilenos; lo que tampoco podría controlarse en razón de que habría que adaptar una serie de reglamentaciones costosas, molestas y que acaso den lugar a conflictos.

Ahora entro a acreditar que Chile carece de una escala suficiente de cultivo de Trigo capaz de proveer el 70 % de la importación del Perú, para lo que voy a dar lectura a este Cuadro Estadístico, que contiene el presente Boletín Oficial de la Dirección General de Estadística

de la República de Chile, que demuestra que en un largo período de tiempo, corrido desde el año 1927 hasta el de 1932, Chile no ha podido aumentar sensiblemente el Cultivo de su Trigo, y no ha de ser en dos años y medio o tres, que va a tener de duración el Tratado, que intempestivamente aumente la extensión de sus cultivos para obtener un rendimiento mayor a su Consumo que absorbe su actual Producción. Por consiguiente, por la necesidad de las cosas, Chile tiene que tomar el Trigo con que ha de surtir al Perú, ya sea de la Argentina o de algún otro Estado Extranjero, ejerciendo la onerosa Comisión de Intermediario que le confiere artificialmente el Tratado ....

El señor ZARATE (Interrumpiendo). — Perdone una interrupción, doctor Guevara: En Chile, el Trigo tiene un Volumen de Producción muy superior al término medio de la Producción del Trigo Peruano; el que puede calcularse en Tonelada y media por Hectárea. Esto debe tomarse en cuenta. Además, el perfeccionamiento de sus cultivos permite un volumen de mayor rendimiento.

El señor GUEVARA (Continuando). — La observación que usted hace sobre este particular, no es pertinente y no esclarece nada conducente a la dilucidación del tema que se aborda. De lo que se discute, es de la lentitud y de la pequeñez del avance del Cultivo de Trigo en Chile ....

El señor ZARATE (Interrumpiendo). — Pero eso está com-pensado con lo que puede rendir el Cultivo de Trigo en el porvenir.



El señor GUEVARA (Continuando).— Desearía que usted me presentase un documento oficial acerca de lo que indica, de la misma autenticidad de los que yo presento ....

El señor ZARATE (Interrumpiendo).— El dato que he dado se refiere a la Superficie Cultivada; pero no a la Producción por Hectárea .

El señor GUEVARA (Continuando).— En Chile, la Producción de Trigo no tiene rendimiento muy alto, ni su calidad es de la mejor, por eso los molineros y panificadores de Lima compran Trigo del Canadá, de Australia, de los Estados Unidos, de Argentina, que están dotados de buena cantidad de Proteína. En este Boletín se lee que el Trigo de Chile está sometido a Epizootias como en el Perú .

Según estos otros datos suministrados por "La Nación" de Buenos Aires, en 1928 Chile importó al Perú 9,075 toneladas, que es el dato que precisamente ha dado el señor Ministro. En 1929, 204 toneladas; en 1930, 9,974; en 1931, 1,185; en 1932, 196 toneladas y en 1934 más de 31 mil toneladas. El señor Ministro sólo ha hecho mención de los años 28, 30 y 34, omitiendo hacerla de los dichos otros años; siendo así que en una discusión que tiene el objeto de esclarecer realmente los hechos, debe mencionarse no solo lo que es favorable, sino también lo que es adverso. Procediendo en esta forma leal, se vé que en 1928 importó 900 toneladas y en 1934, 31 mil toneladas; y, en cambio, en 1930, sólo importó 04 toneladas; en 1931, 1,186; y en 1932, 286 toneladas; y com-

parando estas cantidades con la Importación de la República Argentina, sucede que en tanto que Chile importa al Perú 9 mil toneladas en 1928, Argentina importa 10 mil. En 1929, Chile solo 204, Argentina 40 mil, y así, sucesivamente, constituyendo a la Argentina en el más cuantioso Abastecedor

Queda, pues, probado que Chile, para tener la cuota que le asigna el Tratado, tiene que tomar Trigo ajeno; deducción que por otra parte, queda robustecida con el hecho de que Chile, que en el año de 1932 tuvo su más alta Producción Triguera, importó de la Argentina 14,564 toneladas y exportó al Perú 186 toneladas. De donde donde se ve que ha de ser solamente Intermediario y que se ha de crear en su favor un Monopolio de Comercio, que ha de tener el efecto de que el Trigo de otros países venga por la Vía de Chile pagando una multitud de gastos de transporte de seguros y demás para poder llegar a las costas del Perú. En estas condiciones, el encarecimiento de este Artículo de Vida tiene que ser de forzosa consecuencia. El Perú importa el Trigo principalmente de la Argentina. El Comercio que ha establecido a este respecto es algo considerable; y no solo eso, sino que el Trigo procedente de esa Nación es barato y de mejor calidad; mientras que el importado de Chile es más caro, inclusive aún el Trigo de Canadá, Estados Unidos y Australia .

Voy a dar lectura sobre el particular, a un Cuadro Comparativo tomado del Boletín del Ministerio de Fomento. Leyó:

El Trigo Argentino tiene un

precio neto de S/o. 76.53 por tonelada métrica; el de Canadá, 96.53; el de Australia, S. 100.42, el de Estados Unidos S. 82.51 y el de Chile, S. 101.67.

Como contra hechos no hay argumentos, resulta acreditado que el Trigo más caro en el Perú, es el de Chile. Esto no obstante, al más caro Vendedor se le otorga la Exclusiva, desplazando al Vendedor que la proporcionaría en mejores condiciones y más barato .

Hay algo más sobre el particular: La Argentina, con quien no es cierto que el Perú solo cultiva relaciones platónicas, sino también las económicas que vinculan sólidamente a los pueblos, comercia en más vasta escala que Chile; tanto es así, que en el sexenio de 1928 al 33, ha recibido artículos peruanos por más de S. 100,000,000.00 y en cambio, nosotros, en el mismo sexenio, sólo hemos traído de la Argentina veinte y tantos millones. En la misma época, con Chile no hemos llegado sino a cerca de una cuarta parte. Pues bien: Argentina, en su propósito de fomentar este creciente Intercambio, ha dado al Perú el trato de País Vecino, y en esa virtud le ha otorgado las franquicias correspondientes a dichas salidas. Así, por ejemplo, el Trigo y los demás artículos como Maíz, Mantequilla, Queso, Etc., que se exportan al Perú no están sometidos al Control de Cambios, dando lugar a que la Libra Esterlina con que se compran los expresados artículos en la Argentina, se cotice no sólo a razón de S/o. 14.00, que señala el Control, sino en Libro Cambio a razón de S/o. 18.50, beneficiándose de ese modo con S/o. 4.00. Esta diferencia es lo



que estaban ganando los importadores que traían el Trigo y demás artículos argentinos al Perú. Pienso que una vez que se conceda cuota a Chile, privilegiando su situación y haciendo que los demás importadores tengan que depender de él dentro de dicha cuota, pueda presentarse algún entorpecimiento que podría traer al Perú un amenjamiento de varios millones en su tráfico .

Este año, a juzgar por los dos trimestres pasados, la Argentina ha de importar alrededor de S/. 10'000,000.00 de Trigo. Si se toma un 30 % de esta cantidad, o sea S/. 3'000,000.00 correspondientes al beneficio consistente al trato de País Vecino, es algo considerable lo que el Perú ha de perder con el Tratado por celebrar. No solamente son S/. 800,000.00 o el millón de que nos hablaba el señor Ministro, sino algo más, lo que va a perder el Perú únicamente por este concepto del Trigo ....

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo).— El Ministro hablaba del perjuicio fiscal del Estado por concepto de derechos; no se refería al perjuicio del aumento del valor del Trigo .

El señor GUEVARA (Continuando).— Exactamente. Es que estoy tratando la cuestión desde el punto de vista internacional; es decir, globalmente, porque tanto los ingresos fiscales como los ingresos económicos en general, pertenecen a la Economía Integral de un Estado, cuando se le estudia en sus relaciones internacionales económicas .....

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo).—Es-

tá muy bien; pero hay que establecer la diferencia entre la disminución de la Renta del Fisco y el mayor valor que el País paga por la Importación del Trigo que es comprado en la Argentina y vendido como Chileno .

El señor GUEVARA (Continuando).— Por eso, en una ocasión anterior, había manifestado que los ingresos fiscales no son sino exponentes de los intereses económicos, y que no es posible formarse un concepto exacto de las pérdidas que éstos puedan sufrir con sólo el dato de la disminución del Índice Fiscal .

Las incidencias y las repercusiones que tiene una disminución fiscal en la Economía Integral General de un Estado, son las que debemos contemplar para valorizar el volumen del desmedro que puede producir un inconveniente Tratado, el que se declara y confiesa, causa al Fisco un cercenamiento de **ochocientos mil a millón de soles.**

Hay un punto que lo conceptúo digno del estudio del Ministro, porque puede causar sus efectos perjudiciales, y de todos modos es necesario aclararlo ahora que se está discutiendo el Tratado .

Dice el artículo 180: "**Los productos y mercancías tanto peruanos como chilenos, mencionados en los diecisiete artículos precedentes, serán considerados como nacionales en el oiro para los efectos de las respectivas leyes internas**"; y sucede que los productos y mercancías que están en los diecisiete anteriores artículos son trigo, abonos, maderas, ganados, frutas, conservas,

Ají, Alfalfa, Etc., un mundo de cosas .

Pues bien: Por este artículo 180., los productos y mercancías chilenos que se importen al Perú tienen que estar identificados a los nacionales y, por lo tanto, la protección que la Ley Peruana dispense a sus propios productos y mercancías, tiene que alcanzar y favorecer a los chilenos ni más ni menos que si fueran nacionales. Ahora bien: Tengo aquí este decreto-ley No. 6952, dictado el 3 de Diciembre de 1930, que obliga a todos los molineros y panificadores la compra del Trigo Nacional que se produce en la Costa para que lo mezclen en una cantidad del 30 % con el Trigo Extranjero. El Gobierno actual, con fecha 27 de Agosto de 1934 y lo. de Octubre, ha expedido otros decretos por los que ordena la compra forzosa del Trigo Nacional en la proporción que fijará el Ministerio; exonera del pago de derechos de Carretera al Trigo Nacional de Huánuco y Ayacucho y establece Tabla de Precios. Entonces, dicho Decreto-ley y las resoluciones expedidas para favorecer al Trigo Nacional, tienen que comprender, una vez vigente el Tratado, al Trigo importado de Chile, desde que éste se halla identificado al Nacional, y, por consiguiente, gozará de venta forzosa en la expresada proporción del 30 % establecida para el Producto Peruano; de exoneración de gravámenes de Carretera y de precio también forzoso ....

El señor ZARATE (Interrumpiendo).— Perdón, doctor Guevara: Se indica el lugar donde debe comprarse el Trigo, o sea Huancavelica, Junín, Ayacucho, Etc. ....



El señor GUEVARA (Continuando). — Con mucho gusto voy a escuchar después al señor Zárate, porque la forma tan dialogada y fracionada en que usted reincide, no es la más apropiada para desarrollar los pensamientos en su integridad y para que puedan ser debidamente expuestos y apreciados.

Estando, pues, el Trigo Chileno equiparado al Nacional, necesariamente tiene que aprovecharse, por fuerza del referido artículo 18o. del Tratado, de toda la protección que dispensen el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo al Trigo Nacional; así como también los otros productos y mercancías chilenos mencionados en las diecisiete primeras cláusulas del Tratado, tienen que aprovecharse de la protección que las leyes peruanas otorgan a los similares peruanos; pues a todos ellos se refiere la precitada cláusula 18a., favoreciendo así una competencia privilegiada y ruinosa para las industrias derivadas del Cultivo o Explotación de los referidos productos y mercancías.

Se me dirá: "El artículo 18o. se refiere a las leyes internas, y estas disposiciones son solamente gubernativas o administrativas". Pero de todos modos hay lugar a dudas y discusiones, y nosotros sabemos a qué conflictos pueden conducir discusiones de esa especie entre partes contratantes de desigual Poder Militar; por lo que es menester aclarar su contenido, tanto más que el decreto-ley que he leído no es disposición administrativa, sino que pertenece a la Legislación. Sea como fuere, la cuestión es que el Perú va a quedar impedido para poder dictar en adelante nuevas leyes que tengan

por objeto favorecer a la Producción del Trigo Nacional como a todos los demás productos e industrias comprendidos en las diecisiete cláusulas anteriores a la 18a., puesto que los efectos de dichas leyes proteccionistas tendrán que favorecer también al competidor Extranjero, salvo que yo no haya alcanzado a descubrir el verdadero significado del artículo 18o. Sin embargo, creo que, según las reglas de la hermenéutica, no se puede dar a esa cláusula otra interpretación que la que acabo de exponer. El artículo 18o., ¿tiene objeto o no lo tiene?. Si no lo tiene, no ha debido ser consignado, y si lo tiene, hay que estar a su letra y,

espíritu, y en su letra y en su espíritu precisamente están identificados a los nacionales el Trigo y los demás productos y mercancías chilenos detallados en las diecisiete cláusulas anteriores, para el hecho de beneficiarse y de estar sometidos a los efectos de las leyes internas del Perú. Quiere decir que con la celebración de este Tratado, el Poder Legislativo Peruano se entraba para seguir dictando leyes que promuevan el fomento de sus varias industrias comprendidas en las diecisiete primeras cláusulas, entre las que está la productora de Trigo, pues cualquier ley que dicte en su beneficio, tiene que favorecer también al Concurrente Chileno.

Creo, señor Presidente, que los Tratados no son inflexibles. No puedo aceptar que nuestra Nación esté colocada en tan triste situación de inferioridad, que se halle reducida a recibir y acatar la voluntad extraña como las pétreas tablas de Moisés. Una prueba de que eso no es así, es lo ocurrido con el Protocolo de Liquidación de Obligaciones. Los

pueblos del Perú, la Prensa, todos al unísono, hicieron ver su inconveniencia, y compenetrado de eso, el mismo señor Ministro, doctor Concha, ha tenido que retirarlo. Igual cosa ha pasado en Chile. ¿Por qué, entonces, no se podría modificar esta cláusula susceptible de dar lugar a dificultades y diversas interpretaciones?

Conceptúo de oportunidad a esta altura, volver a enfocar brevemente lo concerniente al Azúcar, que es el Producto con que el Tratado establece la equivalencia del Intercambio Comercial Trigero.

Se viene en consideración, que mientras el Trigo Chileno y las empresas chilenas que se ocupan de la Importación de Trigo Extranjero con el nombre de "TRIGO CHILENO", van a tener todas las franquicias, exoneración de impuestos y venta forzosa, al Azúcar Peruano no se le favorece con ninguna exención de derechos, ni siquiera en la más pequeña proporción. No se dice que 40 mil toneladas han de estar liberadas de los derechos que deben pagar en Chile, como se dice en favor de 40 mil toneladas del Trigo Chileno.

En el dictamen de la Comisión Diplomática se dice que los peruanos espontáneamente quieren pagar los aludidos impuestos en Chile; y al respecto pregunto: ¿qué clase de peruanos son esos, que mientras piden protección al Congreso Constituyente para que conceda exoneración de impuestos, con el fin de sacar a flote su Industria, quieren pagar gravámenes a Chile?. Del reportaje hecho al Gerente de los grandes molinos existentes en Lima, aparece que el Trigo pre-



ferentemente importado en razón de su mejor calidad, es el de Australia, Canadá y la República Argentina, sin incluir en su relación al Chileno. Quiere decir, por consiguiente, que el Tratado otorga sus ventajas al Intermediario que no tiene el Trigo de la mejor calidad.

El artículo 3o. dice: (Leyó). ¿Qué abonos tiene el Perú?. No tiene sino el Guano en cantidad que no alcanza ni para la Agricultura Nacional. En la Sierra se le emplea muy poco. Por causa de los fletes elevadísimos que cobra la "Peruvian Corporation", la Tonelada de Guano cuesta en el Cuzco más de S/. 100.00, y por esta razón y por su escasez no abastece al Consumo Nacional; y mal puede entonces servir para el Trueque o Exportación recíproca y arteramente. En cambio, Chile tiene las inmensas salitreiras de Tarapacá, con las que puede abastecer a todo el Perú. Entonces el artículo 3o. es artificioso. Ha debido simplemente decir: Los abonos naturales de Chile serán importados al Perú **"LIBRES DE TODO IMPUESTO, Y SU COMERCIO GOZARA ALLI DE AMPLIA LIBERTAD"** como efectivamente lo dice.

El artículo 4o. es igualmente artificioso, porque el Perú no puede llevar a Chile maderas de sus montañas, ni siquiera las del Amazonas, dando la vuelta por el Brasil y el Estrecho de Magallanes (lo que resultaría muy costoso), y porque las maderas finas no son empleadas en Chile. Y tampoco podrían llevarse a la vecina República del Sur las maderas de las montañas de Marcapata y Paucartambo, porque, vuelvo a repetirlo por cen-

tésima vez, no lo permiten las altas y prohibitivas tarifas ferroviarias de la todopoderosa "Peruvian Corporation".

Luego, pues, no vamos a poder surtir de maderas a Chile, en cambio, ese País nos surtirá con las suyas, toda vez que su transporte marítimo es barato, y porque sus grandes bosques están cultivados y explotados técnicamente, y situados cerca del Mar. Más, la consecuencia de esta favorecida Importación de maderas ha de echar en tierra a la Industria Maderera del Perú; así como la Importación ya en tablas o tablones, o sea en Madera Beneficiada, ha de privar de ocupación a muchos carpinteros.

En el artículo 5o., lo que se libera a Chile en su Leche, es en toneiadas, y lo que se libera al Perú en su Algodón, es en kilos. Al respecto debo decir que los industriales en Lechería han formulado sus reclamaciones para que se les acuerde protección al Similar Chileno, tendrán que recibir rudo golpe.

Es preciso tomar en cuenta, en todo momento, que la diferencia del valor de la Moneda, hace que los negocios con Chile resulten muy ventajosos a dicho País.

Por lo menos, ha debido aumentarse el número de kilos que se otorga al Perú, o disminuirse, en caso necesario, el número de los que se otorga a Chile.

Artículo 6o. Esta cláusula me parece que es conveniente.

El artículo 7o. El Perú no explota Antracita, ni ha importado jamás a Chile, y no hay po-

sibilidades de que lo haga. Por lo tanto, este es otro artículo artificioso.

El artículo 8o. habla del Ganado Vaquero, del Ganado Caballar y otros, y lo hallo aceptable, porque en cuanto a los sementales verdaderamente finos, cuyo objeto es mejorar las razas peruanas, debe concederse las franquicias que se otorgan en este Tratado; pero sin embargo, habrá que tomar las medidas convenientes que establezcan un Control efectivo a fin de impedir que, so título de Ganado Fino, se introduzca al País el que no lo sea, entablándose competencia desleal al Ganado Aborígen.

Ya he tomado mucho tiempo, señor Presidente. Otros Representantes querrán también hacer uso de su derecho; y por estas consideraciones, voy a concluir por ahora, manifestando que algunos productos peruanos que han debido ser contemplados en el Tratado, no lo han sido. Por ejemplo, el Café, que tiene una Importación considerable en Chile; algo así como S/. 2'000.000.00. Lo mismo el Cacao, que es un Producto Noble y cuyo Cultivo se va difundiendo en los valles del Departamento del Cuzco. Y tampoco se ha considerado a los productos que la Cámara de Comercio de Tacna indica en su memorial y que son necesarios para el Comercio de esa Región, del cual dependen la subsistencia y el progreso de la misma.

Aprovecho esta ocasión para manifestar que hasta ahora no se ha hecho nada, aún cuando creo que no precisamente en este Tratado de Comercio, sino en algún otro, para salvar la difícil situación de los Ariqueños.



Hay en Lima y en algunas ciudades de la Costa muchas familias de Ariqueños exilados con motivo del Plebiscito, que vagan errantes con sus mujeres y tiernos hijos, en la Pobreza más absoluta, sin recursos, sin poder hallar Trabajo, y que han dejado allá sus bienes, cuyos alquileres o rentas dificultan cobrar. Es de urgencia y de justicia contemplar la situación de esos peruanos desventurados.

Por otro lado, convendría también tomar en debida cuenta la situación de una multitud de jóvenes peruanos que, con motivo de la clausura de las Universidades del Perú, han ido a Chile con el fin de hacer sus estudios profesionales. No se ha establecido ningún Tratado o Convenio que legalice la condición profesional y educacional de esos jóvenes, y es menester hacerlo.

Juzgo que sería útil presentar alguna moción que despeje las dudas a que dá lugar el artículo 180. en la forma en que está redactado; así como también respecto al plazo sobre el que debe tomarse algún temperamento, por que esto de tener que arrastrar Cadenas de Dependencia Económica por dos años y medio, es harto duro. Temo que el Tratado dure más de los dos años y medio.

Si ahora, que gozamos de libertad de acción, que estamos fuera de compromisos y sin que se haya creado intereses, no podemos resistirnos a aprobar este Tratado, más tarde, después de que se haya creado intereses al amparo de la vigencia de aquél, que Chile tenga en sus manos las fuentes de Vida del Perú, será imposible hacerlo cesar, y durará perpetuamente o habrá

que exponerse a un Conflicto en caso contrario. Por mucho que se diga que el Tratado vá a fenecer automáticamente, creo que eso existirá en el papel; pero la obligatoriedad, la forzosidad estará en los hechos. (Aplausos).

El señor ABRILL VIZCARRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Representante del Cuzco, doctor Abrill Vizcarra.

El señor ABRILL VIZCARRA.—Señor Presidente: Estando para finalizar el debate sobre el Tratado de Comercio con Chile, creo de mi deber, como Representante de la Nación, expresar mi concepto frente a la sanción de asunto de tanta importancia y trascendencia para el País.

Los pueblos, al igual que los individuos, buscan los medios más eficaces que los conduzcan a su engrandecimiento, y con este fin, celebran tratados así como los individuos celebran contratos. Pero esta facultad para contratar debe ser libre y espontánea, es decir, que no debe haber presión por ninguna de las partes aún cuando esa presión fuera puramente moral. Además, esta facultad debe ser la resultante del recíproco estudio de las conveniencias de las partes contratantes; pues cuando una sola de las partes goza de los beneficios y la otra sufre las consecuencias de las obligaciones, entonces el Contrato es leonino y, por consiguiente, nulo; irritado y no puede surtir efectos ni engendrar obligaciones en la práctica. Y en el presente caso, señor Presidente, el Tratado Comercial con Chile no significa otra cosa que la protección decidida que se dá no a todo el País, sino a un

reducido número de hacendados del Norte; de manera que en esta forma se sacrifica los vitales intereses de la Nación en sus distintas zonas, para favorecer únicamente a los intereses creados alrededor de determinado núcleo con desmedro del resto de la Nacionalidad y, muy especialmente, del Departamento que tengo el honor de representar.

Con la celebración de este Tratado, señor Presidente, no sólo no se hace presente al Departamento del Cuzco como Fuerza Vital Productora de la Zona Sur del Perú, sino que también se decreta su muerte con el aniquilamiento de sus pequeñas e incipientes industrias, que se defienden hasta hoy, debido únicamente al esfuerzo tesonero de los pequeños agricultores de la Sierra.

El Pueblo del Cuzco habría visto con satisfacción la suscripción del Tratado que nos ocupa, si en él se hubiera contemplado sus vitales intereses y se hubiera involucrado los nobles productos de su Agricultura, si siquiera se hubiera consignado el Maíz, que constituye el renglón más vasto de la Producción Agrícola de la Sierra. Los valles del Departamento del Cuzco producen Cacao, que bien puede servir de base a la Industria Manufacturera de Chile; produce también Café, Artículo que ni siquiera se ha mencionado en ninguna de las cláusulas del Tratado. Una de las industrias principales del Sur del Perú es la Ganadería y, sin embargo, la Leche importada de Chile merece exenciones y rebajas con detrimento de la Leche que se produce en el País.

Es digno de mencionar, señor Presidente, que el Comercio con Chile siempre ha existido en con-



diciones más favorables para el Perú, aún durante todo el tiempo en que han estado interrumpidas las relaciones diplomáticas entre ambos países y sin que existiera ningún Tratado; de manera que en esa época se hacía el Comercio en mayor escala y Chile constituía un buen Mercado para los productos peruanos, particularmente para los del Departamento del Cuzco. Así, pues, se llevaban grandes partidas de Ganado de Beneficio por la Rural de Candarave; se exportaba la Coca, Yerba maravillosa de gran consumo en las empresas del Norte de Chile, especialmente en sus salitreras.

Ahora, refiriéndome a la Madera, que es Producto que constituía una esperanza de provechoso porvenir para el Departamento que represento, debo decir que con este Tratado se ha decretado su Desaparición, puesto que la Madera Chilena goza de exenciones y rebajas con las que no cuenta la Peruana. En las montañas del Departamento del Cuzco se produce maderas en gran cantidad y de calidad fina y, no obstante, la Madera Chilena va invadiendo hasta las plazas de Arequipa y Puno, estableciendo una ruinosa competencia para esta naciente Industria en el Cuzco, porque, indudablemente y a corto plazo, ha de determinar su muerte entre nosotros.

Por otra parte, la índole del Tratado no permite introducir ninguna modificación, alteración o supresión; hay que aprobarlo o desecharlo en su totalidad, y ante este dilema doloroso, es imperativo que los Representantes expresemos nuestro pensamiento con sinceridad y convicción.

Como fundamento principal para aprobar este Tratado, se ha

invocado aquí razones de alta conveniencia internacional; de manera que el Perú tiene que soportar este nuevo sacrificio para alentar y hacer que convalezca la languideciente Economía de Chile, constituyéndose nuestro País en Madre de sus vecinos del Sur y Madre de sus propios hijos. Frente a una situación tan dolorosa y habiéndose invocado razones de conveniencia internacional, yo expreso mi pensamiento en sentido aprobatorio; mas, como se consigna una cláusula en el Tratado, que estipula la constitución de una Comisión Mixta encargada de introducir, cada seis meses, modificaciones, ampliaciones y restricciones, abrigo la esperanza de que en el curso de la ejecución de este Tratado se introducirán las modificaciones que reclama el País en defensa de su Economía. Para ese caso invoco el patriotismo del señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien con tanto interés viene concurriendo a este debate, a fin de que, recogiendo las sugerencias de los distintos sectores de la Nacionalidad y las que se han hecho aquí, trate de incorporarlas en el texto del Tratado.

Termino, señor Presidente, manifestando que daré mi voto aprobatorio; pero dentro del sentido y los alcances que acabo de exponer.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR CARLOS CONCHA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: He escuchado con la mayor atención los discursos que

se han pronunciado en esta Sala en torno al Tratado Comercial que se discute, y agradezco profundamente la colaboración que me ofrecen los oradores, porque entiendo que todos ellos están animados del mismo propósito, de la misma intención que me anima, consistente en tomar en cuenta las sugerencias que se hacen a fin de que, de acuerdo con los términos del Tratado mismo, podamos aplicarlo y oportunamente modificarlo de manera que consulte ampliamente los intereses generales del País.

Celebro vivamente las palabras pronunciadas en la sesión de ayer por el doctor Area Parró en nombre del Sector Socialista, en el sentido de la expresión de sentimientos amistosos hacia el Pueblo de Chile. Esas frases revelan que a todos los que intervenimos en este debate nos inspira un espíritu cordial para con la Nación vecina, el mismo espíritu que inspira al Perú en sus relaciones con todos los países de la Tierra y, sobre todo, con los pueblos del Continente; y que aquí cada uno expresa francamente sus opiniones y presta el aporte de su experiencia sin otro fin que el de que el Tratado contemple de la mejor manera las conveniencias públicas.

El doctor Guevara, en su interesante peroración, ha sostenido en la forma más enfática que este Tratado no responde a un principio de equidad y conveniencia mutuas, y si yo defiendo el Tratado, aún cuando no lo negocié, es, precisamente, porque creo que él satisface aquellos principios de equidad y conveniencia mutuas. El doctor Guevara ha hecho un profundo y detallado análisis de los términos del Pacto, pero ha ocurrido, a mi juicio, en un graví-



simo error, en el error de abstraer el texto de este Tratado del complejo de las relaciones comerciales con Chile; y el error es muy profundo toda vez que el Pacto de 1934 responde, precisamente, a la necesidad de regularizar en lo posible esa situación de orden comercial que no se basa absolutamente en un principio de equidad.

Todos sabemos, señores, que desde hace algunos años y como consecuencia de la terrible catástrofe que sufriera la Humanidad con motivo de la Gran Guerra, han cambiado sustancialmente los principios que informa la Economía Mundial. Inglaterra, por ejemplo, el País tradicionalmente libre-cambistas, se ha vuelto hoy proteccionista; e Inglaterra, lo mismo que los demás pueblos de la Tierra, trata de normar sus relaciones comerciales con los otros pueblos, ya suscribiendo tratados que tienen como única finalidad el establecimiento de una justa y equitativa Balanza de Pagos, ya aplicando medidas de orden administrativo que buscan la satisfacción de idéntico propósito. Hoy es un aforismo vulgar que se compra a los países que a su vez compran los productos de uno, y esto lo ha hecho Inglaterra en los dos últimos años con numerosos estados. Lo ha hecho con Dinamarca, Suecia, Latvia, Estonia, Polonia, Uruguay, Argentina, y lo sigue haciendo con muchos otros países. Ahora, señor, era natural, era imperativo que Chile adoptase la misma Política Comercial, porque pocos países han sido azetados por la Crisis Económica del Mundo como lo ha sido Chile. Chile, que en el año 1929 exportó por valor de dos mil doscientos noventa y dos millones de pesos de 6 peniques, sólo exporta en 1934 por valor de cuatrocientos noventa y seis millones, y su pre-

supuesto que alcanzaba en 1929 a mil ciento veintitrés millones de pesos de 6 peniques apenas alcanzó el año pasado a mil cuatrocientos y dos millones de pesos de 2 peniques. O sea que los ingresos públicos en la República ve-gina se han reducido a la tercera parte de lo que representaban hace apenas cinco años. Nadie ignora que esta crisis profunda en la Economía y en las Finanzas de Chile es el resultado, principalmente, de la baja enorme de precios experimentada por el Cobre y é Salitre. Los precios del Cobre bajaron más del ochenta por ciento y la producción de Cobre de Chile, que se elevó en 1929 a 316,313 toneladas, descendió en 1933 a 163,312 toneladas. Y el Salitre, castigado en su precio en casi un 72 por ciento, que en 1929 se exportó en la cantidad de tres millones 280 mil toneladas, en 1933 sólo pudo venderse al Exterior en la cantidad de 450 mil toneladas. Estas cifras revelan plenamente la gravedad de la Crisis Chilena y explican la necesidad imperativa, como decía hace un instante, del Gobierno Chileno, de aplicar aquel aforismo de comprarle sólo a los países que también adquieran sus productos.

Una de las naciones que comercian en América con mayor intensidad con Chile es el Perú, y la Balanza Comercial y la de Pagos acreditan que los saldos siempre fueron desfavorables para Chile. En 1931 acusan una diferencia a favor del Perú, de más de doce millones de soles; en 1932, de diez millones; en 1933, de doce millones; en 1934, de ocho millones y en el primer semestre de 1935, de cinco millones novecientos ochocientos mil seiscientos veintinueve soles. Era natural, pues, que Chile nos pidiese que situáramos nuestras relaciones comerciales con él en

términos equitativos, que procurásemos, como procura Inglaterra, como procura Cuba y todos los países del Orbe, equilibrar en lo posible la Balanza Comercial; y nosotros, que comprendemos que es nuestro deber de buen Vecino, que es nuestra conveniencia de vendedores a Chile de productos esenciales para nuestra Economía, satisfacer esta necesidad de equilibrio posible de la Balanza Comercial (porque de otro modo Chile buscaría otros vendedores); nosotros, tomando en cuenta principalmente estas circunstancias, hemos elaborado, hemos suscrito y defendemos hoy el Tratado de Comercio en debate.

Yo ruego, pues, a los señores Representantes que están animados del propósito de llegar a conclusiones ciertas, lejos de todo prejuicio, de toda pasión, de todo interés subalternos, que no olviden este factor que es la base del Tratado Comercial. El Perú, al suscribir el Convenio que se discute, ha tenido como mira principal el obtener una cierta equivalencia en la Balanza de Pagos entre Chile y el Perú. Por supuesto que esa Balanza nunca va a ser exacta, que esa equivalencia nunca va a ser perfecta; pero es natural, justo, equitativo y amistoso que nosotros procuremos establecer en lo posible cierta nivelación entre lo que nos compra Chile y lo que le compra el Perú. Hay También conveniencia indudable en seguir esta Política, porque al Perú le interesa que la capacidad adquisitiva de Chile no sufra desmedro que pueda redundar en daño del Comercio que sostiene con nuestro País, porque claro está que si esa capacidad adquisitiva de Chile disminuye, entonces no podrá comprar en grandes cantidades aquellos artículos que nosotros co-



locamos hoy en sus mercados, algunos de los cuales se hallan íntimamente vinculados a nuestra Economía y corresponden a una Industria Nacional que atraviesa por serias dificultades. Me refiero al Azúcar. El año pasado, y los señores Representantes recordarán perfectamente el hecho, el Congreso expidió una ley en virtud de la cual se exoneró a los azucareros del pago de la Contribución Predial e Industrial, se les redujo el precio del Guano a 4 soles por unidad de Nitrógeno y se les rebajó las cuotas de Agua en un 50 por ciento; y, hace poco, se ha dado cuenta en el seno del Parlamento, de un proyecto del señor Alva, encaminado igualmente a proteger a la Industria del Azúcar. ¿Por qué el Congreso aceptó entonces y ha acogido ahora estas iniciativas? Sencillamente porque la Industria Azucarera pasa en el Perú por una gravísima crisis, y porque a nadie escapa la realidad de que la agravación de esta crisis traería enormes perturbaciones desde el punto de vista Político y desde el punto de vista Social. Se sabe que cientos de millones de soles están invertidos en la Industria del Azúcar y que miles de hombres viven como resultado de la explotación de los ingenios de Caña. Permitir, pues, que sucumba la Industria Azucarera, es reducir al hambre y a la miseria a multitud de familias. Eso no lo quiere, no lo puede querer el Congreso y, por lo tanto, ha tomado las medidas a que antes me he referido y ha dispensado acogida favorable y simpática a la iniciativa última del doctor Alva.

Ahora bien: Tropieza la Industria Azucarera en el país con graves dificultades derivadas del alto costo de producción, de los bajos precios actuales y de la falta

de mercados; y el Gobierno no puede incurrir en la responsabilidad de no hacer esfuerzos que tiendan a asegurar su colocación en el Mercado de Chile.

El señor Representante Guevara y con él muchas distinguidas personas, dentro y fuera del Congreso, creen todavía en el imperio de las leyes naturales en la Economía Política; creen que el único principio que rige las relaciones comerciales es el de la Oferta y la Demanda, y sostienen que si el Azúcar Peruano puede venderse en Chile a precios un poco más reducidos que el Azúcar Cubano, por ejemplo, dada la proximidad geográfica de los dos países y los bajos fletes, no corremos el menor riesgo en mantener la situación actual, que ofrece plenas garantías al producto de mejor calidad y menor precio. Esa opinión, repito, está bastante generalizada y ha sido compartida también por no pocos industriales y comerciantes; pero entiendo que éstos ya se han dado cuenta de su error y que todos ellos consideran hoy que es indispensable que nosotros aseguremos el Mercado del Azúcar en Chile, que es justamente lo que realiza el artículo segundo del Tratado de Comercio que está en debate.

Ayer, en una interrupción que me tomé la libertad de hacer al doctor Guevara, le hacía ver que si en la actualidad podemos vender a Chile el ciento por ciento del Azúcar que consume, en el porvenir, durante la vigencia de este Tratado, podremos seguir vendiendo a Chile este ciento por ciento; pero que hoy no tenemos garantía de poder vender cantidad alguna, mientras que mañana tendremos, sí, esa garantía, hasta el límite de 84,000 toneladas.

El promedio del consumo de

Azúcar en Chile ha sido, en los últimos cinco años, de 106,000 toneladas; sin embargo, debido a las gestiones de la Cancillería, se pudo conseguir que se elevara ese promedio a 120,000 toneladas y nuestros azucareros pueden descansar tranquilos en la certeza de que Chile les va a comprar 84,000 toneladas de Azúcar a un precio que, como todos los señores presentes saben, se eleva en 3 ó 4 peniques sobre el precio del Azúcar que se vende en Liverpool...

El señor GUERRA (Interrumpiendo). — Perdón: El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha de permitirme que le interrumpa para hacerle la siguiente recomendación, que no dudo ha de tomarla en cuenta con la gentileza que acostumbra: Si nos preocupamos debidamente por defender un Tratado que, como el que se ha suscrito entre las Cancillerías de Santiago y de Lima, ha de ser aprobado por el Congreso del Perú con el fin de asegurar un arreglo que refleje un Intercambio Comercial que ha de redundar en provecho de los países que lo acogen; si nos proponemos sellarlo con un saludo que ha de acrecentar aún más las buenas relaciones que actualmente mantienen los dos países mediante los lazos de amistad y simpatía que los unen, es natural amparar los intereses que afectan a las haciendas azucareras situadas en los valles de la Costa, y a este respecto he de manifestar que tratándose de las de "San Nicolás" y "Puente Piedra", en ellas se mata la Caña de Azúcar sustituyéndola con el Algodón. Desearía que el señor Ministro de Relaciones Exteriores tuviera la bondad de dictar las medidas conducentes, al mismo tiempo que a amparar a una cantidad de trabajadores que se



encuentra sin trabajo, a confirmar los beneficios que ha de reportar el Tratado a los pueblos del Perú y de Chile; consignando en él disposiciones que, a este respecto, vengán a aclarar el significado de su contenido, tratándose del punto a que aludo.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (Continuando). — Tomo en cuenta la sugestión del Representante señor Guerra; pero me permito expresarle que si hay Política recomendable en este asunto, ella consiste, a mi juicio, precisamente en restringir los cultivos de la Caña de Azúcar. El Perú produce alrededor de 400,000 toneladas de Azúcar; vende a Inglaterra 220 mil; a Chile 100,000 y consume en su Mercado Interno una cantidad muy reducida, como decía el señor Arca Parró, algo así como 60 mil toneladas. De manera que seguir sembrando Caña cuando en el mundo abunda este producto y hay dificultad enorme para conseguir mercados, sería una Política equivocada. Por eso lo que se procura hoy es restringir este Cultivo a los valles del Norte, a los departamentos de La Libertad y Lambayeque, siendo mejor que se le sustituya, sobre todo en el Valle de Lima, por Algodón, los artículos de "Panllevar" y otros. Con todo, tomo debida nota de la indicación del señor Guerra.

Debo decir, con toda franqueza, que no creo que los azúcares peruanos lleguen a ser totalmente desplazados del Mercado Chileno, porque, aparte de que el producto procedente del Perú es muy bueno, de magnífica calidad, y, por lo tanto, muy apetecido y demandado por las refinerías de Chile, es evidente que la diferencia de fletes nos permite vender

lo a Chile a precio inferior al que tendría el Azúcar de Cuba; pero no hay que olvidarse de que, si bien no hay por qué temer a la libre competencia con otros productos similares, sí hay que temer a las medidas administrativas del Gobierno de Chile, interesado en conseguir divisas mediante la venta de sus productos. Este es el peligro.

En Cuba, como lo dice muy bien la Comisión Diplomática en el luminoso dictamen a que se dió lectura hace poco, se ha expedido una ley estableciendo una tasa máxima y una tasa mínima en la Tarifa de Aduanas. A todos aquellos productos procedentes de países que en su Intercambio Comercial con Cuba tengan un saldo desfavorable o que compren a Cuba por lo menos el 50 por ciento de lo que le venden, se les aplica la tarifa mínima: tarifa mínima que se eleva en un 25 por ciento cuando la diferencia entre lo que se compra y lo que se vende no es del 50 sino del 25 por ciento; y a todos aquellos productores de países que sólo compran a Cuba el 25 por ciento de lo que le venden, se les aplica la tarifa máxima.

Chile necesita, pues, forzosa mente, comprarle a Cuba algunos de sus productos para conseguir en la Isla la colocación de sus propios artículos, y con ese objeto Chile negocia constantemente la adquisición de azúcares cubanos. Precisamente hace poco tuve noticia de que se gestionaba por Chile la compra de 10 mil toneladas en Cuba. Repito, no pienso que el Producto Cubano llegue a desplazar totalmente al Peruano; pero sí creo que puedo desplazarlo en determinado proporción, en un porcentaje más o menos alto; y esto, dadas las condiciones actua-

les de la Industria Azucarera, sería muy grave. Que esto es posible que lo realice Cuba, me parece que no necesita mayor demostración.

Ayer me referí a la organización de la "Compañía Chilena Interoceánica" que si bien no tiene en su Servicio la regularidad de la "Compañía Sud-Americana de Vapores", está ya en plena operación, en pleno funcionamiento; cuenta con cuatro barcos propios y tres arrendados, o sea en total siete naves y hace viajes desde Valparaíso a Nueva York pasando por La Habana, por lo menos una vez al mes. Sabido es que en virtud de convenios celebrados por Cuba con los Estados Unidos, se vende en la gran República del Norte 1'948,000 toneladas de Azúcar de Cuba a precio alto y esto le permite a Cuba vender a precios muy bajos, verdaderamente ínfimos, el excedente de su Producción. Si a esto se agrega el hecho de que las naves a que me refiero van cargadas con productos chilenos hacia el Norte y necesitan fletes de retorno, se comprenderá fácilmente que no hay imposibilidad, y lejos de eso, que es muy factible, el hecho de que los buques de la "Compañía Interoceánica" traigan a Chile grandes cargamentos de Azúcar de Cuba; y que éstos no son simples temores de parte del Gobierno Peruano, lo revelan los esfuerzos hechos recientemente en Cuba por el Ministro Chileno, señor Edwards Bello, con el objeto de celebrar un Tratado de Comercio con Cuba.

Hace un año, más o menos, el 6 de Octubre de 1934, hizo el señor Edwards Bello declaraciones muy interesantes al "Diario de la Marina" de la Habana, y entre esas declaraciones figura ésta:



"Desde luego, la idea de mi Gobierno es procurar un justo y equitativo equilibrio de los valores del Intercambio y para que esto pueda ser una realidad, necesitamos comprar Azúcar, Artículo que sería objeto de una rebaja especial de derechos de Aduana; de manera que el Producto Cubano pueda internarse en condiciones ventajosas."

Quiere decir, pues, que el Gobierno de Chile realiza actualmente negociaciones tendentes a la adquisición de Azúcar en Cuba y que si nosotros no estuviéramos garantizados por el artículo 20. del Tratado en el sentido de poder vender 84 mil toneladas, correríamos el riesgo de ser desplazados, en un porcentaje considerable, del Mercado Chileno.

Ya se ve como todo aconseja celebrar un Tratado Comercial con Chile a fin, entre otras razones, de prestar una necesaria y urgente protección a la Industria Azucarera del País. A cambio de esta seguridad, que representa mucho para nosotros actualmente, el Gobierno de Chile ha obtenido, por el artículo segundo, concesiones especiales relacionadas con el Trigo, y este es el renglón del Tratado que ha sido objeto de más serias objeciones por parte de los señores Representantes. Yo deseo relatar la historia entera respecto a la génesis de este artículo en la parte correspondiente al Trigo.

Como lo recordaba ayer el señor Guevara, se nombró por el Gobierno una Comisión constituida por representantes de asociaciones técnicas del Perú, y esa Comisión, por todos los votos menos uno (el del finado Ingeniero José Rafael de la Puente) opinó en el sentido de que debía permitirse la libre internación del Trigo Chileno.

Llegado el proyecto de Tratado al Ejecutivo, éste pensó que era mejor establecer una cuota del 70 por ciento sobre el consumo total del Trigo en el Perú y cuando a mí me cupo la oportunidad de suscribir el Protocolo modificatorio de 2 de Febrero del presente año, se redujo esa cuota del 70 por ciento del consumo total al 70 por ciento de la importación de Trigo al Perú, es decir que se redujo esa cuota en un 50 por ciento.

Ahora, respecto a la exoneración de derechos de determinada cantidad de Trigo, ella comprendía originariamente el 35 por ciento del consumo, algo más de 60,000 toneladas, y merced a las gestiones de la Cancillería se pudo reducir la franquicia a la cantidad que figura en el Tratado, o sea a 40,000 toneladas.

Cuando se firmó el Tratado de 1934, el Gobierno Argentino le dijo al del Perú exactamente lo mismo que el doctor Guevara nos acaba de decir: "Que la cláusula segunda del Tratado representaba un monopolio en favor del Trigo Chileno y excluía completamente del Mercado Peruano al Trigo Argentino".

Entonces yo dirigí al señor Embajador de la República Argentina una nota que está inserta en el Boletín del Ministerio de Relaciones, en la cual, en términos por supuesto muy cordiales, le hacía saber que era propósito del Gobierno modificar el Tratado a fin de que desapareciese esa exclusividad, si es que ella existía; y sé que por parte del Gobierno Chileno se hizo una declaración análoga.

Este antecedente hay que tenerlo en cuenta para analizar, con toda justicia, el artículo perti-

nente del Protocolo modificatorio, y para confirmar que ese artículo del Protocolo modificatorio hace desaparecer totalmente la idea de exclusividad o de monopolio.

Cualesquiera que sean las reglas de hermenéutica del doctor Guevara, yo no creo que ellas pueden llevarlo a la conclusión de que hoy, tal como está redactado el artículo segundo del Tratado, existe un monopolio en favor del Trigo Chileno. Permítaseme leer la parte relativa a este punto.

"Ambos Gobiernos se comprometen:

"A no imponer medidas restrictivas, como licencias, contingentes, prohibiciones, control de divisas u otras análogas a la importación de una cuota de azúcares peruanos o trigos chilenos que alcance al 70 por ciento de la importación total de estos productos en el Perú y Chile, respectivamente".

La obligación que se contrae es la de no imponer medidas restrictivas para la importación del 70 por ciento del Trigo que importa el Perú. No hay, pues, exclusividad ni monopolio ya que subsiste el régimen de libre concurrencia. Los productores argentinos seguirán vendiendo al Perú sus cereales y el Perú comprará a Chile lo que Chile pueda venderles, sin que Chile esté en obligación de ningún género para venderle al Perú determinada cuota de Trigo: no hay obligatoriedad de parte de Chile para vender ni del Perú para comprar. El único compromiso consiste en no estorbar, en no poner obstáculos con medidas artificiales a la importación de una cantidad de Trigo Chileno equivalente al 70 por ciento de nuestra importación total.



Se ha dicho reptidas veces que Chile no tiene el Trigo necesario para venderle al Perú. En una interrupción que el día de ayer me permití hacerle al doctor Guevara, advertí que en los años de 1928 y 1930 Chile nos había vendido más de 9 mil toneladas de Trigo, y si no cité otras cifras, fué porque lo único que quería probar era que Chile podía vendernos Trigo y que nos había vendido en el pasado, sin contar con ninguna protección oficial. El año último Chile nos vendió 31 mil toneladas de Trigo, aprovechando de aquella rebaja arancelaria del 50 por ciento, que le concedió el Modus Vivendi de 1932, y este año, no obstante subsistir aquellas franquicias, Chile no nos ha vendido sino 2,800 toneladas; lo que quiere decir que Chile tiene capacidad para exportar Trigo al Perú, pero que, en determinadas épocas, por efecto de las condiciones climáticas o por efecto de las plagas (me refiero principalmente a la Roya que mencionó el doctor Guevara) no puede vender grandes cantidades. Y si no puede vender grandes cantidades no incurre absolutamente en falta de cumplimiento a un compromiso y el Perú no tiene por qué quejarse de que Chile no le venda ese Trigo. El Trigo Argentino seguirá compitiendo con el Trigo Chileno. Todos sabemos que el Trigo Argentino es un Trigo de alta calidad, que las variedades del Trigo Argentino son inmensas, que el costo de Producción en la Argentina es mucho más bajo que en Chile, y que los grandes productores de Trigo en el Mundo son la Argentina, el Canadá, Estados Unidos, Australia y Rusia. Pero eso no quiere decir naturalmente que Chile no esté en aptitud de vendernos Trigo. Se ha manifestado también ciertos recelos respec-

to a que Chile sea simplemente un Intermediario y que nos venda Trigo de otras procedencias. Yo recuerdo a los señores Representantes que los artículos del Tratado establecen, específica y claramente, que el Trigo debe ser Chileno, que el producto debe ser originario de Chile, y todos los hombres que se dedican al Comercio saben muy bien que esto es muy fácil controlarlo por medio de los correspondientes certificados de origen. Por lo demás, yo no puedo creer que un Gobierno serio, que un Gobierno respetable, ofrezca a un País amigo venta de productos que no tiene; y en corroboración de esta creencia mía, yo podría citar algunas cifras que acusan la Producción Triguera de Chile en los últimos tiempos. Por diferentes conductos he tenido datos que coinciden en revelar que durante los últimos diez años el promedio de la Producción Triguera de Chile fué de 760 mil toneladas; que la Cosecha de 1934 se elevó a 960 mil toneladas y que la Cosecha del año 1935 representa 850 mil toneladas. El doctor Guevara nos dice que Chile no tiene una superficie, una extensión de territorio muy vasta dedicada al Cultivo del Trigo. Pues bien, datos que yo tengo en mi poder, me permiten afirmar que en el año 1933 Chile tenía sembradas 1'049,714 hectáreas de cereales en 1934, más o menos lo mismo: 1'052,766 hectáreas. En el año pasado Chile no solamente exportó al Perú sino que exportó a Alemania, Bolivia, Cuba, Ecuador, Francia, Holanda, Italia y Suiza. El año 1934 Chile exportó 44,335 toneladas. Me parece que estos datos y estas cifras desvanecen completamente el temor que se ha repetido aquí insistentemente de que Chile no puede vender Trigo. Puede hacerlo; no está obli-

gado a hacerlo, y cuando no lo haga, nadie podrá quejarse porque no hay obligatoriedad de Chile para vender ni obligación de nuestra parte para comprar.

Ahora se pregunta por qué es que nosotros hemos concedido a Chile exoneración de derechos sobre 40 mil toneladas de Trigo y no hemos pedido una exoneración equivalente para los azúcares peruanos. Como el dictamen de la Comisión afirma que los productores del Perú no han pedido aquella rebaja de derechos arancelarios a Chile, el doctor Guevara ha llegado a creer que nuestros hombres de negocios y nuestros industriales, mientras buscan apoyo de los Poderes Públicos del Perú, lo rehusan y lo desdeñan de los Poderes Públicos de otro Estado. No es este el caso. El Azúcar tiene precios mundiales; en Liverpool se dan las cotizaciones del Azúcar siendo la diferencia en cuanto a los precios para Chile, determinada exclusivamente por los fletes. Y como proplamente no hay competencia, salvo en el caso de que el Gobierno de Chile tome medidas administrativas, los productores peruanos no tienen el menor interés en que haya reducción de derechos de Aduana para el Azúcar. Si hay reducción de derechos, ella beneficiará a los consumidores chilenos, ella beneficiará a los compradores chilenos; pero de ninguna manera a los productores peruanos, porque, repito, los precios tienen que estar de acuerdo con las cotizaciones mundiales. Queda, pues, explicada la razón por la cual nadie se interesa en el Perú por esa rebaja de derechos.

Algo más: Me parece haber leído en los antecedentes del Tratado que cuantas veces Chile ha



bló de ofrecer ciertas rebajas al respecto, nuestra Comisión pensó que no valía la pena aceptarla ya que ella no iba a beneficiar a nuestra Economía. He dicho, con la franqueza con que yo discuto los asuntos públicos, que las rentas fiscales van a experimentar una pérdida apreciable con motivo de la vigencia de este Tratado. A propósito del Trigo: en el caso de que Chile nos venda 10 mil toneladas, que están exoneradas de derechos, el Fisco perdería por este concepto unos seiscientos mil soles. Pero no se crea, señores, que esa es una nueva pérdida que en su integridad, en su totalidad, va a reportar el Estado; porque hay un Modus-Vivendi que rige desde 1932, que concede una reducción aduanera del 50 por ciento a la importación de cualquiera cantidad de Trigo Chileno; y así el año pasado, por ejemplo, el Fisco ha dejado de percibir más de doscientos mil soles en razón de esta rebaja arancelaria. Ahora piénsese bien que si en el Tratado hay una exoneración de derechos sobre 40 mil toneladas únicamente, en el Modus-Vivendi no hay limitación de ninguna clase para la rebaja arancelaria del 50 por ciento. El año último el Perú ha importado 126 mil toneladas de Trigo, y si Chile nos hubiera vendido íntegramente esas 126 mil toneladas de Trigo con el 50 por ciento de rebaja, esto equivaldría a una exoneración total de derechos sobre 63 mil toneladas, cantidad que excede en 23 mil toneladas a la cifra de 40 mil que ahora se ha señalado. Me parece, pues, que no es completamente descamada esta modificación que representa el Tratado y en virtud de la cual ya no hay rebaja de derecho por una cantidad ilimitada de Trigo Chileno sino exoneración por cantidad limitada que ha venido reduciéndose desde 63 mil toneladas hasta 40 mil toneladas.

Se ha dicho repetidas veces que el Gobierno del Perú en esta materia del Trigo está revelando que sólo se interesa por la Costa. En esto han coincidido el doctor Area Parró y el doctor Guevara, que han excitado el celo del Ministro presente y del Gobierno que aquí representa, para que se ocupe de proteger a la Sierra y de levantar el Standard de Vida del Serrano. El doctor Area Parró nos decía que los hacendados de la Costa no querían que subieran los salarios en la Sierra porque si esto ocurría entonces se iban a ver privados de brazos baratos para su Industria.

Es muy posible que esos hacendados tengan aquel interés; pero con ello, desde luego, nada tiene que hacer el Estado, porque el Estado no representa intereses de grupo ni de secciones de Territorio. Para el Gobierno y sobre todo para el Gobierno actual, no hay más que un deber claro, preciso, indeclinable: el fomento de la Riqueza Nacional y el desarrollo de los Centros de Trabajo del Perú en cualquier Punto y en cualquier Latitud en que ellos se encuentren. Y me parece gratuito el cargo de que el Gobierno solo se preocupa de la Costa, porque yo sé de muchísimas obras que se han realizado en los últimos tiempos y que se realizan actualmente, y que no tienen otra finalidad que levantar los standards de vida de los hombres de la Sierra, mejorar las condiciones económicas de las regiones andinas, y favorecer el Intercambio entre el Interior y la Costa. Recuerdo que hace más de treinta años, el Partido Civil se dividió en dos tendencias: la una que representaba el doctor Isaac Alzamora, y la otra que representaba el doctor José Pardo. El doctor Alzamora sostenía que el Perú que necesitaba era la construcción de un Ferrocarril Longitu-

dinal que atravesase toda la Costa, desde Tumbes hasta Tacna, y el señor Pardo afirmaba que era indispensable poner en comunicación la Costa con la Sierra. Y la tesis del doctor Pardo triunfó, y algunos de los actos más notables de la primera Administración del señor Pardo consistieron, precisamente, en la construcción de ferrocarriles que tendían a poner en comunicación a la Costa con la Sierra. Yo me acuerdo, por ejemplo, del Ferrocarril de la Oroya a Huancayo, y del ferrocarril de Siquani al Cuzco. Más tarde se construyeron numerosas carreteras; todas ellas carreteras de Internación.

El señor VARA CADILLO (Por lo bajo). — En tiempos de Leguía.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — (Continuando). — ¿En tiempos de Leguía? Conozco poco de las obras hechas en tiempos del señor Leguía; pero si puedo informar de las obras que se realizan actualmente. He sabido, por ejemplo, que se construye en la actualidad una Carretera que está llamada a unir Tacna con Puno; que se construye una Carretera que va a llegar a unir Arequipa, Puno y Cuzco; que se construyen carreteras que comunican Cuzco con Abancay, y Ayacucho; que se construye una Carretera que une Ayacucho con la Costa; que se hace una Carretera que atraviesa una Zona netamente Triguera, en Huanca-veica; que se construye una Carretera que comunica Castrovirreyna con el Departamento de Ica; y tenemos recientemente inaugurada la Carretera Central. Se hacen, pues, esfuerzos consistentes, perseverantes y eficaces con el objeto de que la sierra no siga viviendo en el



aslamiento en que ha vivido tanto tiempo. Pues bien, estas carreteras en Cajamarca, en Ancash, en Junín, en Ayacucho, en el Cuzco, en todas partes, tienen a facilitar la salida de los productos serranos, de los cuales el Trigo es uno de los más importantes.

Pero, por desgracia, no ha de ser inmediato, no está muy cercano el día en que nosotros podamos surtirnos plenamente, absolutamente, con el Trigo Nacional. Claro está que ese día ha de llegar, que todos procuraremos que llegue cuanto antes, y que, por lo mismo que el Tratado Comercial con Chile concede especiales ventajas con respecto al Trigo tiene el Pacto una duración muy limitada: dos años y medio, y hay un artículo, el número 22, por el cual la Comisión Mixta puede introducir modificaciones cada seis meses y los Gobiernos se comprometen a llevar a sus respectivos Congresos los proyectos que sean necesarios a fin de hacer efectivas esas modificaciones sugeridas por la Comisión Mixta. Mal harían, por consiguiente, los hacendados chilenos, si, creyendo que va a durar eternamente, o por un plazo más o menos largo este sistema de franquicias que concede el Tratado que actualmente se debate, se dedicaran a extender inconsideradamente sus sembrados de Trigo. El deber de todo País, de todo Gobierno, consiste, ante todo y sobre todo, en velar por el desarrollo de la Producción Nacional, especialmente cuando se trata de ciertos productos como el Trigo, que, como decía el doctor Guevara, son tan necesarios para un País como lo es el Pan para una Familia. De modo, pues, que yo dejó claramente establecido el caracte-

ter transitorio, netamente transitorio del Tratado, y, por lo mismo, la transitoriedad de los beneficios que se conceden en materia de Trigo. Yo tengo fé en la Campaña Triguera que se está haciendo en el Perú: ella ha de surtir sus efectos en un plazo más o menos breve y, por esto, digo una vez más: Nadie tiene derecho en el Extranjero para fincar esperanzas y crear intereses a base de una situación netamente provisional....

El señor ABRILL VIZCARRA (Interrumpiendo). — Parece que esa esperanza que abriga el señor Ministro, respecto a la Industria Triguera en nuestro País no es cierta; pues según el dictamen de la Comisión resulta que en años pasados, hasta 1930, hemos tenido 130.000 toneladas y en los años posteriores ha bajado esta cifra a la suma de 40 mil toneladas de Producción; de tal manera que viene a ser casi una tercera parte. A mi juicio seguramente se ha abandonado la propaganda que se venía haciendo hasta 1930.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — (Continuando). — El caso del Perú, señor Abrill Vizcarra, ahora es, a mi juicio, el mismo caso que el de Chile. Chile no nos ha podido vender este año sino 2,800 toneladas, porque ha sufrido la Plaga de la "Roya" y le ha sido imposible desarrollar la Producción Triguera este año en la misma forma que el año anterior. En el Perú ha ocurrido algo semejante. En el año de 1930 la Producción de Trigo ascendió a 23 mil toneladas y en el año de 1934 sólo llegó a 47 mil toneladas, pero todos sabemos que la Plaga de la Roya ha hecho estragos en nuestra Pro-

ducción y confiamos en que dentro de poco habrá desaparecido esta Plaga y el País podrá producir abundantemente este Cereal.

Hasta hace poco se impulsaba muy débilmente el Cultivo de Trigo y por eso es que el General Benavides, al llegar al Poder, lo primero que hizo fué celebrar una operación financiera con el Banco Agrícola a fin de disponer de la suma de cien mil soles oro para la compra de semillas, y la adquisición de tractores y máquinas trilladoras, con el objeto de repartirlas entre los agricultores de las diferentes regiones del País y fomentar así el Cultivo del Trigo.

Aquí se recordaba el otro día, que el Gobierno había cambiado calidades finas de Trigo por Trigo Aborígen, ordinario. Pues bien: yo debo decir que ésta es una Campaña q' se lleva a efecto sistemáticamente. Se ha invertido, repito, más de cien mil soles en estos esfuerzos y en la actualidad el Presupuesto consigna una partida de ochenticuatro de mil soles oro o sea soles oro siete mil mensuales, con el objeto de desenvolver esta Política. El Gobierno del Perú tiene tanto interés en el fomento del Cultivo del Trigo que unos cuantos meses atrás ha condecorado con la Orden del Sol al señor Grandes, uno de los agricultores de la Provincia de Jauja, porque este señor ha sembrado en pocos años más de 300 hectáreas de Trigo Fino. Como se vé, hay sinceridad y verdadera continuidad en el esfuerzo del Gobierno para estimular y desarrollar el Cultivo Intensivo del Trigo, y estas facilidades que se otorgan hoy día a Chile no van a dañar en lo menor a la



Producción Nacional, porque, como según lo ha recordado el mismo señor Guevara, hay un decreto del Gobierno que establece la obligación de todos los molineros de comprar cuanto Trigo Nacional se les ofrezca. En ejecución de este decreto, el año pasado se hizo un prorrato entre Milne, Cogorno y Nicollini para la adquisición de 2 mil 500 toneladas de Trigo procedentes de Junín, que fué lo único que se ofreció en el Mercado, y si la idea no ha prosperado, no es por falta de apoyo del Gobierno, sino únicamente porque no ha habido Trigo. Sea cualquiera la cantidad que venga del Extranjero, el Trigo Nacional se venderá siempre a los molineros, por existir disposiciones al respecto.

El señor Guevara se ha referido también, y de una manera muy especial, al artículo del Tratado concerniente a la Madera. Yo he oído muchas opiniones en el sentido de que la exoneración de derechos concedida a las maderas chilenas daña o por lo menos anula todo estímulo para el desarrollo de la Industria Maderera en el Perú. Las cifras que tengo a la vista indican que no puede existir este daño. El consumo de maderas en el Perú pasa de cinco millones ochocientos mil soles. El año 31, según revelan las estadísticas, se importaron cinco millones quinientos cuarentinueve mil soles en maderas, de los cuales cuatrocientos cincuentiocho mil trescientos cincuenta soles corresponden a las maderas chilenas, o sea menos del 10 por ciento. Es de advertir que la exoneración de derechos que se concede en el Tratado a las maderas no es una novedad, porque existe ya en el *Modus-Vivendi*; de

manera que lo único que se ha hecho es mantener una situación preexistente que no afecta en lo menor a la Industria Maderera del Oriente, ya que las maderas finas que tenemos en el Oriente se venden en Inglaterra y en los Estados Unidos. Recuerdo que en una sesión de la Comisión Diplomática, los Representantes por Loreto nos probaron que resultaba más barato el flete de Iquitos a Liverpool que de Iquitos al Callao; lo cual explica el hecho que menciono, en cuanto a maderas como la Caoba y el Cedro; y en cuanto a las otras maderas, todavía no ha llegado a explotarse científicamente la Industria, y no es, por lo tanto, posible traerlas a Lima.

Algo más. Se necesitaría para esto, que estuviera establecido regularmente un Servicio de Vapores, cosa que todavía no se ha podido realizar.

El doctor Guevara se ha referido también a los abonos que están exonerados de derechos y nos ha dicho que nosotros no tenemos abonos que venderle a Chile y que en cambio tiene Chile mucho Salitre que vendernos. Desde luego, la situación en que nos encontramos con respecto al Guano, es de carácter transitorio; hoy no alcanza para satisfacer las necesidades de la Agricultura Nacional; pero esta situación es momentánea. En segundo lugar, hay evidente interés, mientras no podamos exportar Guano por la razón indicada, en importar, libre de derechos, el Salitre Chileno, lo que es una ventaja para nosotros. Si nosotros recargáramos hoy el precio del Salitre, con derechos aduaneros, de que está exento el Abono, según el Arancel, entonces sufrirían las consecuencias

los agricultores nacionales que se encuentran en serias dificultades, como antes decía. Hace poco se han traído de Chile 7,234 y media toneladas de Salitre, representando un valor de cuarenta mil libras esterlinas, más o menos. Y el hecho de que este Producto se pueda vender en el Perú, a precio relativamente bajo, es una gran ventaja para nosotros en los actuales instantes.

Igualmente se refirió el señor Guevara, me parece, que al Carbón, a la Hulla. Este renglón fué muy importante para nuestro Comercio en épocas pasadas. Las estadísticas demuestran que en 1920, por ejemplo, nosotros pagamos al Extranjero 801 mil libras peruanas o sea más de 8 millones de soles por concepto del valor del Carbón importado; pero si se consulta el "Anuario del Comercio Exterior" del año último, se verá que sólo se ha traído Carbón al Perú, en 1934, por valor de trescientos 33 mil soles; y es que hoy casi no se consume Carbón; se consume principalmente Petróleo. De manera que la concesión que esto representa en cuanto a favorecer a la Industria Chilena es verdaderamente insignificante, casi nominal, me atrevería a decir.

El doctor Arca Parró aludía ayer a un memorial presentado por la "Asociación de Ganaderos del Perú", y esto tiene relación con las cláusulas del Tratado relativas a exoneración de derechos al Ganado procedente de Chile y a ciertos productos derivados, como cueros, leches evaporadas, etc. Me parece que el propio doctor Arca Parró advertía ya que casi todas las sugerencias hechas por esa "Asocia-



que los productos minerales de Taena se podrán vender libres de derechos en todo el Territorio de Chile.

El señor doctor Guevara se ha referido al artículo 18 y nos ha dado una interpretación muy original de ese artículo. El doctor Guevara cree que conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Tratado, hay una identificación perfecta entre los productos chilenos que han entrado al Perú y los productos nacionales, y que en virtud de esta identificación, si el Gobierno Peruano dicta medidas protectoras para el Trigo Nacional, estas medidas protectoras van a alcanzar también al Trigo Chileno. Me parece que la interpretación del doctor Guevara es un poco caprichosa, es un poco arbitraria. Desde luego, el espíritu de ese artículo no es otro que el de librar al Producto Chileno de medidas discriminatorias. No vamos a colocar en materia de impuestos, por ejemplo, al Producto Chileno, en condición de inferioridad respecto al Producto Peruano, como tampoco podríamos consentir que el Producto Peruano quedara en condiciones de inferioridad respecto al Chileno. Y esto lo digo refiriéndome a una sugestión del dictamen de la Comisión Diplomática que ha sido ya debidamente contemplada. El artículo 30. del Tratado, que se relaciona con las maderas, no establece claramente que las maderas chilenas deben pagar un impuesto que, según ley especial, están obligadas a pagar las maderas peruanas con el objeto de favorecer la constitución de una Compañía de Vapores que traiga el artículo del Oriente para su consumo en la Costa del País.

Pues bien: Se han cambiado notas con el señor Embajador de Chile, y en esas notas se ha dejado estipulado que la Madera Chilena sufrirá el mismo impuesto de un centavo por pie cuadrado que se aplica a la Madera Peruana. Repito que el espíritu del artículo 18 no es otro que el de salvar de la discriminación al Artículo Chileno; pero de ninguna manera significa que se va a considerar un Producto de determinada Región de Chile como Producto de determinada Zona del Perú, y a eso nos llevaría la interpretación del señor Guevara, porque él mismo ha leído los decretos expedidos por el Gobierno Peruano y esos decretos dicen algo como esto: Todo el trigo Kapli que se produzca en la Costa...” ¿En qué Costa? No va a ser en la Costa de Chile; tiene que ser en la Costa del Perú. Luego, en otro artículo se habla de la exoneración de derechos de Carretera para las regiones de Huánuco y Ayacucho. Tampoco vamos a estimar que Huánuco y Ayacucho sean circunscripciones territoriales de Chile, ni puede concebirse que se va a internar Trigo Chileno hasta Ayacucho con el objeto de librarlo del pago de derechos de Carretera. Me parece que no es valedero el argumento del señor Guevara, y que no hay razón para dar al artículo 18 la interpretación que él le atribuye y que lo lleva a creer que representa un peligro para los intereses del País.

Yo señores, sintetizo los argumentos que he expuesto en favor del Tratado, diciendo que no solamente por razones de carácter general, sino porque es indispensable basar las relaciones comerciales entre los pueblos a-

migos, en principios de Equidad y de Justicia, debemos aprobar este Pacto.

Se trata de seguir una Política que responda al espíritu del Tratado de 1929 que liquida nuestras diferencias políticas y que abre al mismo tiempo una nueva era en las relaciones entre el Perú y la República de Chile; era de amistad, de comprensión recíproca, de solidaridad entre dos pueblos que se esfuerzan por servir los intereses generales del Continente. Creo, señores que el Comercio Internacional no debe entenderse en el sentido de una fría y despiadada lucha de intereses, sino en el de la cooperación y la división del Trabajo, y este principio hay que hacerlo efectivo, tratándose de Chile, por múltiples razones que me ha sido dado enumerar.

Por lo demás, el Tratado no hiera intereses de un tercer País. La Cancillería ha tenido cuidado especialísimo en dejar a salvo todo interés legítimo. El Protocolo modificador de 2 de Febrero del año en curso no tiene otra finalidad, ni responde a otro propósito. El Perú cultiva y desea cultivar relaciones amistosas con todos los países de América y, especialmente, ya que se ha hablado de esa Nación aquí, con la República Argentina, a la que nos ligan vínculos tradicionales, inolvidables. Inútil es que yo diga que el sentimiento público y el concepto que todos tenemos de nuestros deberes de fraternidad para con la República Argentina nos han llevado siempre y nos llevarán en el futuro a considerar con todo interés y con toda atención cualquiera observación emanada del Gobierno de Bue-



nos Aires. Pero yo estoy convencido, profundamente convencido, de que en la forma en que ha sido redactado el Tratado Comercial con Chile, no se afectan en lo menor los intereses de los productores argentinos y de que no tenemos por qué temer susceptibilidades ni resentimientos de ningún género, ya que nuestra conducta es perfectamente

clara, es perfectamente nítida, y es perfectamente amistosa, y no sólo para Chile, sino para la República Argentina y para todos los pueblos del Continente.

El señor SOTIL. — Pido la Palabra.

El señor PRESIDENTE. — Siendo la hora avanzada, el Re-

presentante de Junín, señor Sotil, hará uso de la palabra el día próximo.

Se suspende la sesión.

Eran las 8 h. 45' p. m.

Por la Redacción.

F. D. Brenner Acha.

---



## A P E N D I C E

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR REPRESENTANTE POR EL DEPARTAMENTO DE PIURA, DOCTOR DON HILDEBRANDO CASTRO POZO, EN EL DEBATE DE LOS PROYECTOS DE LEYES DE PREVENCIÓN Y DEFENSA SOCIAL, EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONGRESO EL VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1935.— (Debió insertarse en el fascículo número 26, 2a. columna de la página 626, en el lugar que dice: "El señor CASTRO POZO).— ( Su discurso se publicará después").

El señor CASTRO POZO. — Están en debate, señor Presidente, los proyectos de ley enviados por el Ministerio de Gobierno y que éste denomina de "Prevención y Represión Social"; proyectos que la Mesa ha puesto en debate y que creíamos, la Representación Socialista y muchos otros Asambleístas, que, con mejor acuerdo, aquélla los hubiese olvidado, porque representan en la Historia de nuestro Derecho Penal, la regresión del progreso evolutivo en esta materia, ya que, de aprobarse, nos harían retroceder a épocas inferiores a las del Salvajismo de las tribus primitivas que existían en los albores de la Civilización; tribus que si bien no tenían Gobierno Constitucional, en cambio se regían por leyes penales superiores a las que se pretende aplicar hoy en el Perú. Es un principio de Derecho, especialmente en este Ramo del Derecho Penal, que en la defensa, en la legítima defensa, la pena que se inflige al que agrade, debe estar en relación con la mag-

nitud de la agresión recibida. Este es un principio universal; y él no solamente existe entre los seres que se inician en la Civilización; existe, instintivamente, en toda clase de animales de la Escala Zoológica. El que agrade a otro, más o menos está expuesto, íntimamente expuesto, a recibir una agresión de la misma naturaleza. Sobre esta base fundamental es que se ha organizado la mayor parte de las leyes primitivas de los pueblos bárbaros. Y recuerdo a la Asamblea cómo han existido códigos de esa naturaleza, muy antiguos, en los que se cristalizaron las prácticas del Derecho Penal de los albores de la Civilización Humana, como, por ejemplo, las leyes penales del Talión, que se sintetizan en esta frase: "Ojo por ojo, diente por diente".

Es decir: Que cuando un Individuo agrade a otro hasta el extremo de romperle un Diente o reventarle un Ojo, el Agredido no tiene más derecho que ha-

cer sufrir al Agresor el mismo daño que le causó; pero no más. Esta Pena; este Derecho, hace muchos miles de años que ha existido en el Mundo, y a ningún Legislador se le ha autojado disponer que por el simple hecho de que el Agresor infiera a una persona un leve daño sin hacerle perder la Vida, sea permitido al Agradecido reaccionar a tal extremo, que le Pena que imponga a su Agresor sea diez a quince mil veces más severa que la agresión misma. Y repito que este Derecho existió en tribus bárbaras y en pueblos completamente salvajes. Sin embargo, los proyectos de ley que se está discutiendo, pasan ese límite de barbarie y salvajismo; pues en ellos hay un artículo en que, por la simple presunción de que un Individuo va a cometer un Acto de Terrorismo, se autoriza a la Fuerza Pública para quitarle la Vida. Yo desearía que el Congreso estudiara conmigo el desenvolvimiento de esta Ciencia del Derecho Penal en el Perú, porque in-



dudablemente, no me voy a referir a naciones o pueblos completamente extraños a nosotros. Estamos en el seno de un Congreso que se jacta de representar a la Opinión y a la Voluntad Nacional; de modo que debemos estudiarnos a nosotros mismos, y si en mi disertación se me permite que traiga a colación algunos ejemplos de otros pueblos, será para compararlos con los hechos de nuestra Historia Política Social.

En líneas generales, ya he manifestado cuál era el principio básico de la Penalidad en las tribus primitivas que, políticamente, todavía no estaban organizadas: Esto es, en tribus de Organización inferior a la del Ayllu, porque el Ayllu es una Organización Plena, una Organización Política, Económica y Social. Más todavía, puede decirse; también es una Organización Religiosa perfecta, desde sus puntos de vista.

López Albújar, como Historiógrafo, como Sociólogo, ha estudiado los ayllus del Departamento de Huánuco, y ha establecido de una manera evidente, puesto que aún se conservan resagos de esa Organización, el Derecho de Penalidad que existía dentro del Ayllu, el cual acusa un perfecto sentido de Ponderación, Prudencia y Moralidad. Este Derecho se extendió dentro de los núcleos que se desprendían de la Célula Principal; del Ayllu madre, que dió origen a las otras congregaciones que se escindieron por haber pasado los límites de sus poblaciones. Y vino el Imperio, organizándose sobre la base económico social de todos los ayllus y constituyendo una gran Nacionalidad que, como sabe la Asamblea, comprendía más de las

dos terceras partes de la América del Sur. El Imperio tuvo, desde este punto de vista, leyes tan sabias, que puede decirse, dentro de esta Civilización existía una perfecta tabla de valores morales, condensados en cuatro grandes postulados, aún con mayor simplicidad y con mayor sabiduría que en el mismo Decálogo a que se refiere toda la Civilización Europea. La Pena de muerte dentro del Imperio de los Incas, no se aplicaba sino para delitos sumamente graves. Aquella era considerada como de una gravísima trascendencia, y a pesar de que durante aquel Régimen, el Inca tenía en sus manos no solamente el Poder Militar y Económico del País, sino que, como Descendiente de la Divinidad Tutelar, poseía el poder de dirigir las conciencias de esa gran Población, sin embargo, el Inca jamás abusó de esa Autoridad. Recuerdan las crónicas, que los viejos anquillos de Generación en Generación, fueron transmitiendo a sus descendientes lo que sus antecesores habían visto u oído: Consignan, repito, estas fuentes históricas, que en casos muy excepcionales, cuando se atentaba contra la persona o majestad del Emperador o cuando surgía una Revolución Civil, entonces es que se aplicaba la Pena de Muerte. En otros casos nó, señor Presidente. La Vida del Hombre era siempre considerada con respeto. Por eso es que el Imperio, esa gran Organización Estatal semi-socialista, produjo muchos beneficios para todos los hombres que estaban bajo su gobierno y salvaguardia, y su cuatrólogo caracteriza la Sabiduría y Justicia de la Civilización Queshuaimará Mocheica.

Pero vino la Colonia, y con la Conquista el Conquis-

tador impuso un nuevo Delito: El Delito Religioso que antes no existía; el Delito Religioso que trajo como consecuencia el establecimiento de la Inquisición y los métodos bárbaros o salvajes que usaron los inquisidores para castigar a aquellos que llamaban brujos o hechiceros o que no pensaban en la forma que ellos querían.

El hombre Europeo nos trajo, pues, una Civilización, y con ella principios completamente extraños a la Psicología de la Masa Indígena que, como he manifestado, sirvieron para perseguirla y martirizarla, porque no creía en el Dios de los conquistadores. Conocemos, señor Presidente, cuál ha sido la historia del desenvolvimiento de las leyes penales dentro de la Colonia; la forma de acusación, los actos públicos por los cuales aquellos que no pensaban como los místis, los conquistadores huiracochas, que decían los indios, eran quemados en las plazas públicas. Pero aún en la misma Colonia, la Pena de Muerte solo y excepcionalmente se imponía en los delitos religiosos y en los de Lesa-Majestad. Y la Historia condena a hombres como Toledo, que, a pesar del gran papel que desempeñó en la Colonia en sus reformas económico-políticas, sin embargo, manchó toda su Administración por haber hecho dar Muerte Cruel e inútilmente a los herederos directos de la Rama de los Incas, debido a un exceso de Servilismo Político.

Todos los historiadores lo condenan. La Administración de ese hombre, por muchos conceptos valiosa para España, quedó empañada por un acto de esta naturaleza, y su mismo Rey tuvo a mal tanta maldad; recordándose



aún la célebre frase de Felipe II: "Idos de mi presencia. Yo no os mandé para matar a reyes, sino para servir a reyes"; con lo que lo despidió de su presencia, retirándole su privanza.

Son contadas, pues aparecen como enormes manchas negras, las imposiciones de la Pena de Muerte dentro de nuestra Civilización.

Al emanciparnos destruimos la Inquisición, y con ella, el bochorno de mandar a la Hoguera a quienes no pensaban como imponía la Iglesia. Y en la República, excepción hecha de las luchas civiles, a pesar de que las leyes sancionan la Pena de Muerte, ésta siempre repugnó a la Conciencia Pública y los jueces y tribunales jamás la impusieron hasta 1932.

Es, desde esta fecha, que se ha dado una serie de leyes excepcionalmente crueles, reveladoras del espíritu malévolo que parece animar a nuestros dirigentes, cegados por una oía de Pasión Política, que no les deja percibir la utilidad de la Vida del Hombre y la inhumanidad de la Pena de Muerte. Esta serie de leyes, que las hemos calificado de bárbaras, sólo han servido como Fermento de Rebelión de las masas perseguidas.

Dice el Ministerio de Gobierno, que los fundamentos de esos proyectos de ley son los "de haber aparecido nuevos delitos políticos y sociales que mancillan nuestras pacíficas costumbres y que, por su finalidad, no son sino la explosión de los odios políticos o de Clase, ni representan en el Proceso Histórico, otro papel que el Crimen, que es el instrumento de Anarquía". Es necesario analizar estos fundamentos gobiernistas.

"Han aparecido nuevos delitos que mancillan nuestras pacíficas costumbres". ¿Qué llama este señor Ministro de Gobierno pacíficas costumbres? La Costumbre, como sabe la Asamblea es una Institución eminentemente social. Habría que estudiar históricamente la simplicidad o sencillez de la nuestra, para apreciar desde cuándo han nacido el Encono y las luchas de Clase a que se refiere el Ministro de Gobierno.

No se puede aventurar una afirmación dogmática de esa naturaleza, si es que no se conoce la Sociedad en que se vive; si es que no se estudia la forma, la organización de nuestra Sociedad.

¿Qué es la Clase Social? ¿Cómo estamos organizados en el Perú? ¿Son los partidos que se llaman de Izquierda, los que han organizado las luchas de clases? ¿Son éstos los que han instituido las clases sociales?

Históricamente, ésta es una afirmación falsa; es una afirmación errónea. Si hay Odio de Clase, que no creo que lo haya, él es debido a la explotación y violencia con que las fuerzas económico-políticas, al servicio del Gamonalismo Terrateniente en el Perú han impreso su sello de esclavitud en las masas desvalidas. Pero no deduzcamos. Para el Gobierno y para nosotros existen las clases sociales. Y nuestra Clase Social desvalida es, no solamente económica, sino también etnológica; problema que no existe en Europa.

Cuando los conquistadores se aprovecharon de todas las tierras, tesoros y demás bienes que existieron en el Imperio de los Incas, y despojando a los indios, establecieron la Clase Económica, las

"Leyes de Indias" que se dictaron favoreciendo a los conquistadores y otorgándoles las tierras en calidad de peonías, caballerías, haciendas, solares, Etc., legalizaron aquel despojo, concediendo a los indígenas el derecho de reclamar las que les habían pertenecido, si es que tenían títulos suficientes para acreditarlo conforme a Ley. Es decir, que sabiéndose, como se sabía, que entre los indios jamás existieron otros títulos que la Posesión, al exigírseles éstos para que reclamaran conforme a Derecho, el Derecho importado por los conquistadores, se estaba planteando y exigiendo una condición imposible, como era la de presentar títulos legales con que pudiesen acreditar ante los juzgados su legítimo Derecho. Cuando no por la Violencia, por el Tinterillaje Jesuítico, a que se refiere Frisanecho en su libro "Del Jesuitismo al Indigenismo", se despojó a todos los indios de las tierras que legítimamente les pertenecieron. Pero la Conquista fué aún más allá. Se sometió a la Población a una Esclavitud que no tiene precedentes en la Historia. Se estableció el Trabajo Gratuito y Obligatorio en las minas y obrajes, y se pretextó de Adoctrinamiento y Civilización, se repartieron los indios como manadas, que gamonetas y frailes explotaban en galpones, fábricas y haciendas, por sólo un miserable Plato de Comida.

La Riqueza del Suelo y las industrias pasaron, pues, al conquistador, y desde entonces quedó organizada la Clase Desposeída; Clase Social a la que se nominó, despectivamente, "Indios", "Cholos", "Zambos" o "Cuarterones", teniéndolos en menos, con lo cual se les añadió la calidad Etnológica o Racial.



La Historia nos refiere cómo el Indio fué considerado peor que un Llama; peor que un Perro de la Casa. Pero no nos refiramos a las crónicas; no estudiamos lo que pasó; veamos lo que actualmente sucede. ¿Existe actualmente la Clase Social Económica y Etnológica en el Perú? Evidentemente que sí: El Indio del Perú es un Paria; es un Esclavo desde el punto de vista económico. ¿Qué cosa es un Pongo? Un Esclavo ¿Con qué derecho, una familia, por el hecho de poseer un trozo de Tierra que le ha dado el Patrón, es explotada por éste? ¿Con qué derecho se le exige al Indio que mande a sus hijos a prestar servicios de toda clase, gratuitamente, en la casa de aquél durante una semana o quince días? ¿Con qué derecho se les tiene en las punas como pastores, pagándosoles, muchas veces, tan solo 25 soles al año, o dándoles una Arroba de Chuño y un poco de Charqui? ¿No es eso una Servidumbre? ¿No revela esto que existe una Clase Social sometida a Servidumbre del Gamonalismo Económico? Ahora, ¿por qué se les quita a los yanaconas sus animales de Labranza y sus productos? ¿Por qué se les impide que los vendan libremente? Aquí hemos denunciado esta Esclavitud Económica de los indígenas de la Costa y de la Sierra; y, sin embargo esta situación continúa.

¿No es esa una Clase Social explotada? Esa clase Social, señor Presidente, está indicando que existe un problema latente en la Nacionalidad y que nuestra Organización Social es defectuosa e inhumana. Que existe una Clase Adinerada que posee todas las tierras y las industrias y que hay miles de hombres que no tienen sino un mísero jornal que no les alcanza para satisfacer sus nece-

sidades. Y como el Gamonalismo Económico está íntimamente ligado al Gamonalismo Político, que defiende sus intereses, la Injusticia no solo alcanza a la Clase sino también al Estado que es el instrumento de aquella iniquidad. Si es esta la Organización de nuestra Sociedad; si tenemos una Clase que todo lo posee y y otra miserable que está sujeta al capricho y decisión de ésta que, asimismo, dispone de las rentas del Estado, ¿vamos a creer que vivimos en el mejor de los mundos, una Vida sencilla y confortable, capaz de hacer feliz a toda la Humanidad? ¿Para qué pedir que se reforme la Organización Social en que vivimos? Declamar para que no se violen los derechos de los pequeños propietarios y de los yanaconas, a fin de que no exista la Esclavitud Económica, en opinión de aquel ex-Ministro, es manchar las costumbres. ¿Se puede acaso manchar la Costumbre por el hecho del reclamo? Se me dirá que éste debe hacerse pacíficamente; que la Violencia es la que mancha esta Costumbre.

El reclamo pacífico, conforme a las pantas legales, se ha venido haciendo desde hace mucho tiempo. Yo recuerdo a los señores Representantes que la mayor parte de las reclamaciones obreras que se han planteado desde 1896 en las fábricas de tejidos y las de los indios desde la Conquista, para que se les conceda sus derechos, han ido siempre por el cauce pacífico. Tanto los obreros como los indios, yanaconas o pongos, han reclamado pacíficamente; pero nunca han conseguido nada. Y aún cuando el Estado ha pretendido intervenir en estos conflictos a favor del Indio, jamás lo hizo con eficacia. Y si no, allí está la ley que prohíbe terminantemente a las autorida-

des políticas que intervengan en el Enganche. Interrogo a los Representantes provincianos: ¿Es verdad que la mayor parte de los subprefectos intervienen, a las órdenes de los gamonales, para hacer cumplir los contratos de Enganche y que, en buen porcentaje, ellos, han sido o son enganchadores?

El compañero Vara Cadillo, ha denunciado en el Congreso y por la Prensa estos hechos. Y no solamente son los subprefectos, sino las mismas autoridades de Policía. Hay miembros de ésta, que se comprometen a enganchiar y conducir por la fuerza a los trabajadores campesinos para que presten servicios gratuitos en las carreteras.

¿Qué se ha hecho con respecto al Problema del Trabajo? En 1911 se dió una ley restringida para que se concediera indemnización por los accidentes del Trabajo. Una ley que hoy resulta completamente anacrónica; aun más, que ciertos patronos consideran insignificantes las indemnizaciones en ella establecida, y el Gobierno, empero, no ha hecho nada por modificarla a pesar de sus declaraciones demagógicas. Se han presentado varios proyectos tendentes a modernizar sus disposiciones, y allí están durmiendo el sueño de los justos en las Comisiones. Y otro tanto sucede en el Problema del Yanaconaje. Hemos denunciado en la Asamblea, que el Yanaconaje reviste dos formas de Organización Económica: Una en la Costa y otra en la Sierra; que el Yanaconaje en la Costa se ha convertido en un instrumento de explotación del Gamonalismo criollo y del Imperialismo Económico Japonés; y se ha pedido a los señores Representantes que se la



dán de nacionalistas y muy patriotas, que defiendan a los campesinos de los valles de Lima, en donde aquél ha sentado sus reales de preferencia, y el Congreso no ha hecho absolutamente nada; con lo cual defiende los intereses del Gamonalismo Económico Terratiente. Hemos presentado proyectos de ley tendentes a modificar las formas de Yanacónaje. Dos veces ha discutido y aprobado la Asamblea esta ley, y las dos veces ha sido vetada por el Poder Ejecutivo.

En lo que respecta a los gremios obreros; en lo que respecta al Problema ya no Agrícola, sino Industrial, ¿qué ha hecho el Estado? Acerca de la Jornada de Trabajo, ¿qué se ha hecho? Hay un decreto supremo de 1919, que se dió en la agonía de un Régimen, por salir del apuro en que habían puesto a ese Gobierno los diversos gremios organizados; decreto supremo que estatuye que los trabajos que se presten al Estado o a las instituciones públicas deben serlo en jornadas de ocho horas y que en aquellos que se presten a los particulares, la duración de la Jornada debe fijarse de acuerdo entre las dos partes; pero que mientras no exista ese acuerdo, deberá regir la Jornada Oficial...

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Usted sabe, señor Castro Pozo, que hoy no hay Jornada de más de ocho horas.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — El señor Representante coadjuva a mi argumentación. Es que muchos de los que pretenden que representan los intereses populares del Perú, son limeños o chalacos (no los chalacos de mi Tierra), y como de éstas dos ciudades no han salido jamás...

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — No, no...

El señor CASTRO POZO (Continuando). — ...ni conocen el Campo, ni han vivido la Vida del Trabajador, ni han palpado la Miseria en que se debaten sus conciudadanos hambrientos, creen que el jornal insignificante que se paga trabajando desde las seis de la Mañana hasta las doce del Día, y desde la una hasta las seis de la Tarde, es equitativo; y por eso estiman que la Jornada de labor en el Perú es de ocho horas, no hay jornadas de ocho horas de Trabajo en Lima, sino para aquellos gremios que están organizados.

Las pobres mujeres que prestan servicios en los establecimientos de Moda, en los talleres de Calzado pegando ojalillos, en los establecimientos industriales de confites, caramelos, Etc.; esas pobres mujeres, no digo ocho horas, diez horas se les hace trabajar aquí en Lima, señores Representantes. (Aplausos). Y a los pobres niños, que no tienen absolutamente quien los defienda, porque a pesar de que existe la "Sección del Trabajo" y las "Inspecciones del Trabajo de Mujeres y Menores de Edad" en las Municipalidades, parece que éstas no tuvieran ojos para ver, porque se les obscurece con el brillo de buenos soles; a los pobres niños, digo, se les hace trabajar diez y doce horas...

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Los niños no deben trabajar en los talleres.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Los niños no deben trabajar en los talleres; y si el Niño es Huérfano, si tiene una Madre a la cual debe ayudar

o mantener, ¿por qué no va a trabajar? si el Estado no le proporciona Alimento, ni le dá Calzado, ni Ropa, ¿aquél va a salir a las calles a robar? El Niño debe trabajar. Si el Estado le diera Vestuario, Alimentación y Educación, Santo y bueno; que no trabaje y estudie; pero como aquél no le dá absolutamente nada, a pesar de que cuando llega a los 18 años lo coge en las calles para enrolarlo en su Ejército, ese Niño tiene que trabajar y forzosamente ganarse la Vida. La Jornada de ocho horas de Trabajo es, pues, señor, algo quimérico. Aún aquí en Lima y en el Callao, las mujeres y niños trabajan más de ocho horas, y esta Jornada en los demás departamentos no tiene límite legal.

Ni el Congreso ni el Gobierno, han resuelto la Jornada de Trabajo. Y la prestación de servicios en esta forma extorsionante, es parte, también, de esa Organización Social que se trata de defender y con la cual se amparan los intereses de los terratenientes e industriales, a quienes conviene que el Trabajador les preste, por poco jornal, más horas de Trabajo. Y al final, señor Presidente, ¿qué ha hecho el Perú Republicano para fijar el jornal de sus trabajadores industriales y campesinos indios? ¿Se ha dictado alguna disposición legal por la cual se establezca el jornal mínimo de los trabajadores: es decir, la cantidad que el Industrial debe abonarles por sus servicios, y con la cual aquéllos cumplir o satisfacer sus necesidades? Apenas existe un decreto supremo por el que se establece un jornal mínimo para los indígenas; pero solo para precisar la indemnización que resulte cuando, por causa de un Accidente de Trabajo aquéllos pierden la vida. Legal-



mente no hay disposición que obligue al Industrial o Dueño de Fundo para que pague al Trabajador el precio justo de sus horas de Labor. La tasa del salario representa el capricho del Patrón. Y ¿qué ha hecho asimismo el Perú Republicano, para enfocar y resolver el Problema de la prevención y Asistencia Social? Tampoco ha planteado ninguna resolución, ni ha querido resolver ningún proyecto de ley, y, sin embargo, cuando los trabajadores organizados hacen reclamos de aquella naturaleza, inmediatamente se les tilda de comunistas y socialista, de revoltosos y perturbadores del Orden Público, Social y Político. Se ha clausurado los órganos de Prensa de los Trabajadores; no hay un solo Periódico donde se escuche la voz para recalcar la necesidad del Trabajador; toda la Prensa que actualmente existe, es Prensa que corresponde al Adinerado, al Gamonalismo. Aun más, se ha tenido el capricho de ver en toda Agrupación u Organización de trabajadores, un peligro contra el Orden Público y se ha cerrado sus locales: Hoy solamente pueden funcionar aquellos centros que, más o menos, participan de las ideas del Gobierno, y siempre y cuando no se discutan problemas económico-sociales. Los que trasgreden este capricho son inmediatamente clausurados.

Allí está fresco el fenómeno huelguístico de Arequipa: Ya saben los Representantes la forma en que ha sido resuelto. En concepto del Gobierno solo pueden existir los gremios que se dediquen a rezar, enterrar sus muertos y suplicar a todos los santos la bienaventuranza de los hartos. No se debe reclamar. Estamos en la Tierra Prometida; y nada importa que los yanaconas pierdan sus

derechos o se les separe de la Tierra que ellos han hecho fructificar durante muchos años; que no se les dé tampoco ninguna indemnización. En cambio, de esta Prueba Cristiana de Paciencia, se les promete muchos años de Cárcel y, compasivamente, la Muerte. Estamos en la Gloria, dice el ex-Ministro de Gobierno. Mansedumbre de esta naturaleza es la que añora ese ex-Funcionario cuando se refiere a que "nuestras pacíficas costumbres han sido mancilladas".

Pero, señor Presidente, si la realidad económica y política del Perú es lo que acabo de mencionar; si existe una Clase Propietaria que ha organizado la explotación del Proletariado, que todo lo puede, ya que dispone de los instrumentos del Poder y que, sin embargo, no ha hecho nada para mejorar a aquél su situación calamitosa, cabe preguntar: ¿Es perfecta la Organización de nuestra Sociedad? ¿Hay perfección cuando al lado de unas cuantas familias adineradas viven en la Hambruna millones de seres, que se debaten en la Miseria y la Ignorancia, llenándoles constantemente sus arcas? ¿Se puede llamar perfecta y defender esta forma de Organización Social?

Ahora en cuanto a la Organización Política, ¿puede haber perfección cuando la Representación Nacional está en su mayoría en manos del Gamonalismo, Terateniente o Industrial, sin que los trabajadores, que son la mayor parte del País, puedan tener una Representación Mayoritaria genuina que defienda sus derechos?...

El señor TIRADO (Por lo bajo). — Pero no dicen ustedes, señores Socialistas, tener la Re-

presentación del 90 por ciento del Obreroismo?

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Desgraciadamente, señor Representante, el Obreroismo todavía no sabe auscultar sus verdaderos intereses; no se da cuenta de quiénes son los que defienden sus verdaderos intereses y no se resuelve a lanzar por la borda a quienes los engañan. Así como en los Estados Unidos, después de haberse abolido legalmente la Esclavitud, continuaron los libertos prestando servicios a los nacendados, porque se habían acostumbrado a ese Vida, resulta que el Trabajador, a pesar de que tiene su camino expedito para llevar a cabo sus aspiraciones y obtener sus derechos, aún no está acostumbrado a ejercer lo que se les ha concedido. El día que los trabajadores se den cuenta de cuáles son sus derechos legítimos y de que deben gobernar, por que son mayoría, ese día, indudablemente, no estará el Gamonalismo dentro el Parlamento Nacional. (Aplausos).

No formamos, pues, una Sociedad perfecta y civilizada; por lo que ningún Hombre o Entidad puede manifestar que es el Representante de una Civilización perfectísima, que es necesario defender. Emplazo a cualquier mediocridad moral e intelectual para que me responda si al Representante de una Civilización de Mansedumbre y Cristiandad occidentalizadas, puede antojársele una ley de esta naturaleza. Yo he creído siempre que la obsesión de la sangre, la obsesión de lo que se llama en Inglaterra y Alemania la "Política de Mar Rojo", solamente existe entre los cafres, entre los bárbaros. Pero a un Hombre que viste chaqué, usa guantes blancos, que se rasura, y



que se cree exponente de la Civilización Europea; a un Hombre de esa traza, me imaginé que no era posible que pudiera ocurrirle patrocinar leyes de este género. Si esta es la Civilización de quienes usan guantes blancos, estamos perdidos; si esto es el exponente de la Civilización de esos hombres, mejor es que regresemos a la época de los botocudos. Estos no tenían la obsesión de la "Política de Mar Rojo", vivían un Vida completamente distinta, más humana que aquella que nos proponen los hombres que han facturado estos proyectos.

Es necesario estudiar con cordura la Política que se nos propone; y lo es aún más desde los mismos puntos de vista del Conservatismo que propugna la Mayoría, para ver si estos proyectos de ley responden a los principios fundamentales de aquella Doctrina. Esto es concediendo a las Derechas el supuesto de practicar alguna; lo que me parece demasiado suponer, porque a la verdad, que auscultando entre nosotros vuestra manera de ser, vemos solo una serie de intereses personales o de Clase; pero de ninguna manera un interés nacional...

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Aquí no hay clases. Todos somos Productos del Blanco con el Indio, y en la misma Asamblea tenemos distintos matices, distintos colores. Señor Castro Pozo; usted y yo somos lo mismo. ¿Qué estamos aquí hablando de clases?

El señor CASTRO POZO (Continuando). — No me ha entendido el Representante por el Callao. Lo que digo es que los principales fundamentos de la Política de los conservadores, que son, precisa-

mente, los grupos de Derecha, deben ser los de defender a las instituciones existentes: a las que ustedes llaman "Instituciones Tutelares", que anhelan que no se modifiquen, porque expresan que ellas representan la base sobre la que reposa la Nacionalidad. Me refiero a esto, señor Presidente. Y entonces agregó que si estudiamos las Derechas del Perú, a los hombres que representan el Conservatismo en el Perú, nos encontramos con que no representan a los intereses de la Nacionalidad, sino a los intereses individuales o, cuando más, a los del Grupo a que éstos pertenecen...

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Ya no hay en el Perú Partido Conservador.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Y sin embargo abundan, señor Presidente, los partidos que representan intereses desde el punto de vista individual, a los que yo llamo también conservadores, porque tratan de defender y conservar las instituciones que recibieron de sus mayores, a fin de que no se transformen. En el Conservador existen el Prejuicio; el Miedo al porvenir, ya que ignora lo que puede ocurrir si se transforma la Sociedad, la Familia, el Estado o la Religión en que ha vivido. Tal acontecía a un Representante Nacional cuando se discutía la "Ley de Divorcio", quien alarmadamente se interrogaba en una de aquellas sesiones; ¿Qué será de la Familia?

El señor ARCA PARRO (Interrumpiendo). — No ha pasado nada.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — El Conservatismo, con sus puntos de vista generales,

corresponde a una gran Colectividad; de ningún modo a los individuos. Si el Conservatismo en el Perú, solamente existe para servir los intereses de Grupo, de los ganaderos y terratenientes, con sus pongos y pastores, sus colonos y yanacunas; el de los industriales, exprimiendo, no pagando el jornal necesario y haciendo trabajar más de la Jornada legal; ese Conservatismo no puede considerarse como que comprende el interés de la Colectividad...

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Así es que los otros viven del Aire.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Desde luego, hay dos clases de Conservatismo: El de los grupos organizados y el del Estado, que es completamente distinto del anterior. Recomendando a los señores Derechistas del Congreso que estudien las doctrinas del Conservatismo, que les hará mucho provecho; y les recuerdo las frases interesantísimas de Von-Bulow, quien al estudiar las dos formas de Conservatismo (el del Estado y el de los particulares), manifiesta que él es conservador, pero que no pertenece a grupos disidentes del Conservatismo, sino al Conservatismo del Estado, porque éste de ningún modo, debe llevar como Bandera los intereses de los particulares, sino los de la Generalidad...

El señor TIRADO (Por lo bajo). — Estoy de acuerdo.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Ese es el Conservatismo.

Veamos ahora, señores Representantes, si estos proyectos de



ley están en íntima relación con el programa de lo que debe ser el Conservatismo y que ustedes deben conocer más que yo. Cuando se dictan leyes, dicen los grandes Conservadores, como Cecil, y muchos otros: "Estas deb<sup>en</sup> cristalizar los intereses de la generalidad, a fin de no excluir una parte de la Colectividad, la que puede irrumpir para destruirlas".

Y, señores Representantes, este proyecto de ley, que persigue a los que no piensan como ustedes; este proyecto de ley que excluye una gran parte de la Nacionalidad y va hasta el extremo...

El señor SAYAN ALVAREZ (Interrumpiendo). — ¿Quiere permitirme una interrupción?

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Con mucho gusto.

El señor SAYAN ALVAREZ — ¿El Gobierno de los Soviets es Gobierno Conservador? ¿Sostiene los principios legales para penar los delitos políticos?

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Desde el punto de vista sociológico voy a contestar al señor Representante.

El Gobierno de los Soviets vá, paulatinamente retrocediendo al Conservatismo; el Gobierno de los Soviets no vá por el camino Socialista, y en su debida oportunidad lo estudiaré más ampliamente. Por ahora, lo que me propongo es comparar los distintos puntos de vista del Conservatismo y si éstos están en relación con los proyectos de ley en debate. Y arguyo que una ley que favorece exclusivamente a unos cuantos hombres, es un privilegio, porque este proyecto de ley favorece a los que tienen la Sartén

por el Mango; a aquellos que tienen los Poderes del Estado y que no quieren soltarlos por nada de este Mundo. Esa ley de privilegio que excepciona a una gran parte de la Colectividad, esa ley no está en relación con el Conservatismo que ustedes propugnan; lo que quiere decir que los Conservadores criollos son lo mismo que los músicos: soplan para que otros bailen; pero ustedese no bailan. (Aplausos en la Barra).

Este proyecto de ley no está, pues, en relación con el punto de vista del Conservatismo. Con este proyecto de ley, como analizaremos después, se va a cometer una serie de abusos y asesinatos legalizados, y no se va a llevar a la práctica ningún postulado del Programa de los Conservadores. Ustedes saben, señores Representantes, que todo golpe lleva consigo un impulso de rebote. ¿Qué vá a suceder con esta ley, que es como la en que se ha embarcado el Conservatismo en la "Política de Mar Rojo", como decía Bismarck? ¿Qué van a hacer con esta ley los Conservadores que la apoyan? Van a sembrar la Revolución y la Anarquía, porque nunca por nunca, la gran Masa a quien se trata de perseguir, vá a someterse por el Terror. Es peligrosa la "Política de Mar Rojo": la "Política de Garrotazo" es peligrosa, señores Representantes. Puede haber la ilusión de que por medio de la Violencia vá a destruirse a alguno o algunos de los partidos políticos que no piensan como nosotros, con la esperanza de llegar a la Tierra Prometida del Gobierno sin control; pero la Sangre crea mártires y el Mar que se ha constituido con ésta, puede ahogar...

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Ahoga a todos. Unos

han muerto antes y otros después.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Puede haber muchas probabilidades de que, según la experiencia y el cálculo de los Políticos Conservatistas, lleven a cabo sus propósitos; pero también las hay de que esto no suceda; pues el golpe puede rebotar...

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Se rompe la cabeza. (Risas).

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Esos son precisamente los errores de la "Política de Mar Rojo" o de "Garrotazo". De tal manera, pues, señores Representantes, que esa Política tiene sus riesgos, es muy aventurada, y nadie tiene derecho de tomar las riendas del Estado sólo para llevar a cabo una Política de esta naturaleza, que es Venganza y Odio Político; que es Pasión Irrita contra los hombres que no piensan como los Conservadores.

De otro lado, ¿ignora el Hombre que ha hecho este proyecto de ley, que en el siglo XVIII se hizo una Escuela Genial contra las penas bárbaras que entonces existían? ¿Ignora que hubo un Hombre que se cruzó entre estas penas; que las estudió detalladamente y que entonces manifestaba genialmente que si llegaba a probar la inutilidad de la Pena de Muerte habría triunfado la Causa de la Humanidad? El Terror no es una Política nueva; el exMinistro no la ha inventado; aquél jamás ha hecho Moral, nunca ha dominado a los hombres; y para probar mis asertos, hagamos un recuerdo de los hechos históricos. ¿Acaso no se exhibía a los



eristianos como hombres fanáticos; como seres degenerados que adoraban una Cabeza de Asno? ¿No se les consideró como elementos terribles de destrucción, porque trataban de subvertir el Orden Político, Moral y Social de los pueblos? ¿Acaso no se les amarraba en cruces; se les empapaba en resina y se les quemaba en la Vía Pública? Si no hubiese existido el Terror sembrado en la forma que indico, jamás el Cristianismo hubiera triunfado...

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Por sus doctrinas morales.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Pero, señor, claro; hoy lo reconoce usted, porque es Cristiano (Risas); pero si usted hubiese vivido en la Epoca Romana, lo quemar por lo que acaba de decir. (Risas). Y entonces lo habrían inculcado como un Bandido, un Aventurero, que se comía a los niños...

El señor TIRADO (Por lo bajo). — Pero entonces, usted no es Cristiano.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — ...que usted adoraba un Dios con Cabeza de As-

no. Aún más: Que trataba de subvertir el Orden Público, Religioso y el del César. Hoy la cosa es distinta, estamos ya en otra época...

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Y hoy, ¿qué cree usted?

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Tenemos la Edad Media. Aquel que haya leído un poco de Historia, conoce las penas gravísimas que se impusieron en ésta. ¿Se morigeraron las costumbres bajo el imperio de aquellas? Por el contrario. Hay un hecho fundamental, psicológico, que está en íntima relación con el modo de ser de las multitudes. Los hombres muy poco nos impresionamos por hechos rápidos, fulminantes, que no dejan en la mente sino una visión fugaz de lo que son. Tal pasa con los desastres aeronáuticos. A pesar de que éstos se realizan a diario, no por eso dejan los hombres de practicarlo con arriesgo inminente de su vida, preocupados de buscar la estabilidad de la Aviación, para comodidad y felicidad de los otros, honrando las páginas de la Aeronáutica. Los hechos rápidos que se suceden en la mentalidad, no

tienen el mismo tono sentimental, amedrentativo, que aquellos que se desenvuelven lenta, tardamente en series de imágenes sucesivas, que se van apreciando en todos sus detalles. Por esto, la Pena de Muerte nunca ha sido suficiente Pena para amedrentar. Y no estoy revelando misterios; estos son hechos estudiados desde hace tiempo por hombres que se dedican a la observación científica del Alma Humana; estudiosos que han constatado también, que cuando en un País se trata de imponer una Pena como la de Muerte, los hombres se hacen poco comunicativos e hipócritas o desconfiados; y estas fueron precisamente las razones de Bismark, para no destruir al Partido Socialista en Alemania, a pesar de que hubo de dictar su famosa "Ley de Hierro"; y no lo hizo: no lo destruyó, porque manifestaba que entonces no se podrían saber sus planes, que serían secretos.

Eso creen los grandes Políticos. Sin embargo, señor, los nuestros piensan todo lo contrario y creen que persiguiendo a sus adversarios van a destruirlos para siempre...